



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

**MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSIÓN VIII**

**COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA
MARINILLA - ANTIOQUIA**

2026

***"Instruir a la juventud e iniciarla en el
conocimiento y en el amor de Dios".***



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. PRESENTACIÓN	6
1.1. Fundadores Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón	6
1.2. Fundación del Colegio Seminario Corazonista	8
2. CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	8
3. OBJETIVO	16
4. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO)	16
5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	19
6. RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
7. GOBIERNO ESCOLAR	20
7.1. Rector	21
7.2. Consejo Directivo	24
7.3. Consejo Académico	26
7.4. Otros órganos de participación institucional	27
7.4.1. Personero	27
7.4.2. Representantes de grupo	31
7.4.3. Consejo de estudiantes	32
7.4.4. Asamblea general de padres de familia	33
7.4.5. Consejo de padres	33
7.4.6. Asociación de padres de familia	35
8. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	36
8.1. Misión	36
8.2. Visión	37
8.3. Principios que orientan la acción de la comunidad educativa en la Institución	37
8.4. Valores institucionales	38
8.5. Estudiantes con sello corazonista	38
8.6. La comunidad educativa	39
8.7. Oración de los Corazonistas	39
9. SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA	40
10. PERFILES CORAZONISTAS	41
10.1. Perfil del estudiante	41
10.2. Perfil del padre de familia y/o acudientes	41
10.3. Perfil de las directivas y docentes	42
11. PRESENTACIÓN PERSONAL (Transición a once)	43
11.1. Uniforme de gala (mujeres y hombres)	43
11.2. Uniforme de educación física (mujeres y hombres)	43
11.3. Zapatos y medias de diario y de educación física	44
11.4. Uniforme de gala para los hombres	44
11.5. Uniforme de gala para las mujeres	45
11.6. Uniforme de educación física: hombres y mujeres	45
11.7. Uniforme para laboratorio de química, física y biología	45
11.8. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta	46



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

11.9. Pautas de presentación personal	46
12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	46
12.1. Derechos los padres de familia o acudiente.....	47
12.2. Deberes de los padres de familia o acudientes	49
12.3. Derechos de los estudiantes.....	53
12.4. Deberes de los estudiantes.....	56
12.5. Derechos de los docentes y directivos	57
12.6. Deberes de los docentes y directivos	58
13. EL CONDUCTO REGULAR.....	60
14. EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	61
15. LA CONVIVENCIA ESCOLAR	61
15.1. Comité escolar de convivencia.....	62
15.2. Responsabilidades del Establecimiento Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia	63
15.3. Programas y proyectos	64
15.4. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	65
15.4.1. Componente de promoción.....	65
15.4.2. Componente de prevención	66
15.4.3. Componente de atención	68
15.4.4. Componente de seguimiento	70
15.5. Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	71
16. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO	73
17. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)	74
17.1. Situaciones Tipo I.....	74
17.2. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I	74
17.3. Situaciones Tipo II	76
17.4. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II	76
17.5. Situaciones Tipo III	78
17.6. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.....	79
18. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	80
19. PROTOCOLOS	81
19.1. Protocolos de atención de salud mental y/o señales de riesgo que afectan la integridad física, emocional o psicológica del estudiante	81
19.2. Protocolos de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores	81
19.3. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.....	82
19.4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.....	82
19.5. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas.	83
20. LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO	85
20.1. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios	85
20.2. Potestad disciplinaria.....	85
20.3. Comité de disciplina.....	86
20.4. Debido proceso en las instituciones educativas.....	87
20.5. Debido proceso institucional	87
20.6. Faltas disciplinarias	90
20.7. Circunstancias atenuantes.....	91
20.8. Circunstancias agravantes	91
20.9.1. Falta leve	92
20.9.2. Falta grave.....	93



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

20.9.3. Falta gravísima	94
20.9. Estrategias formativas y sanciones	95
21. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	100
21.1. Proceso de admisión de estudiantes nuevos	100
21.2. Condiciones para la inscripción previa.....	101
21.3. Traslado de estudiantes entre los colegios corazonistas	101
21.4. Comité de admisión.....	102
21.5. Matrículas	102
21.6. Requisitos para matrícula	103
21.7. Renovación de matrícula	103
21.8. Costos educativos	104
22. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	106
23. MEDIOS Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN	107
24. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES.....	108
25. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	109
26. ORIENTACIÓN ESCOLAR	111
27. CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE	112
28. SERVICIO DE ENFERMERÍA	112
29. PASTORAL CORAZONISTA	113
30. REGLAMENTO DE ESPACIOS Y ÁREAS	115
30.1. Reglamento de la biblioteca	115
30.2. Reglamento de la sala de informática.....	117
30.3. Reglamento del laboratorio de física y química	118
30.4. Reglamento de la cafetería	119
30.5. Reglamento área de educación física, recreación y deporte	120
30.6. Reglamento del uso del celular y otros aparatos tecnológicos	121
30.7. Reglamento área de dibujo técnico.....	123
30.8. Reglamento para la Eucaristía	125
30.9. Reglamento para el parque infantil.....	126
30.10. Reglamento de preicfes grados 10° y 11°	128
31. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS	128
32. PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN.....	129
33. ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	132
34. RESOLUCIÓN RECTORAL	143



MANUAL DE CONVIVENCIA VERSIÓN VIII

1. PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio Seminario Corazonista está integrada por la comunidad de Hermanos del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, el Hermano Rector, directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y exestudiantes. Todos, guiados por nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI, participamos de manera activa y dinámica en los ajustes, acuerdos, promoción y consolidación del siguiente Manual de Convivencia, por medio del cual se establecen las normas y rutas que orientan y regulan la convivencia, de conformidad con la legislación nacional, y en coherencia con la misión, visión y principios filosóficos de nuestra identidad católica.

Concebimos la convivencia como una habilidad social que, interiorizada, permite vincularnos de manera democrática, equitativa, participativa, respetuosa, responsable, y que fortalece la formación integral de nuestros estudiantes en igualdad de oportunidades.

Reconocemos que esta estructura normativa, determina los medios para promover el cumplimiento de deberes y derechos, para la resolución pacífica de los conflictos, para asumir compromisos y expresar los valores que nos identifican como miembros de la Familia Corazonista. En este sentido, se asume como norma guía desde el momento en el que el estudiante se matricula en el Colegio, de conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994.

1.1. Fundadores Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón

PADRE ANDRÉ COINDRE **1787 - 1826**



El Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, fue fundado en Lyon, Francia, por el Padre André Coindre, un sacerdote con un celo apostólico infatigable.



A causa de la Revolución francesa, un gran número de jóvenes se quedaron huérfanos y sin trabajo. Este estado de miseria conmueve el corazón e interpela al Padre Coindre. A su vez, dirige una llamada a un grupo de personas para que enseñen un oficio a estos jóvenes.

Y para asegurar la permanencia de su obra, concibe, inspirado por el Espíritu, el proyecto de fundar una congregación religiosa.

El 30 de septiembre de 1821, en la capilla de Fourvière, diez hombres se consagran al Señor mediante los votos de castidad, pobreza y obediencia. Así queda fundado el Instituto de Hermanos de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Más tarde, en 1900, tomará oficialmente el nombre de Hermanos del Sagrado Corazón.

HERMANO XAVIER 1801 – 1861

Su verdadero nombre es Guillaume Arnaud, y al entrar a la comunidad toma el nombre de Hermano Xavier. El Padre André Coindre le encomienda la obra de la siguiente forma: “Usted será el primero de esta pequeña congregación que pretendo formar. Desde este momento le encargo, de una manera muy particular, del cuidado del establecimiento”.

Tres principios guiaron su vida: la confianza en la Providencia de Dios, la fidelidad del Fundador que le llamó a la vida religiosa, y el amor a su querida Congregación, que salvó de una muerte anunciada.

HERMANO POLICARPO 1801 - 1859



Su nombre es Hipólito Gondre, y en la comunidad toma el nombre de Policarpo. Se le reconoce como el segundo fundador.

Encaminó su vida en consolidar y extender la obra iniciada. Gracias a Él, el Instituto de los Hermanos fue haciéndose presente en muchos lugares de Francia, y posteriormente, en Estados Unidos (1847), Canadá (1872), España (1903), Uruguay (1927), Colombia (1959) ...



Hoy se encuentra en algo más de treinta países de África, América, Europa, Asia y Oceanía.

1.2. Fundación del Colegio Seminario Corazonista

La construcción del Colegio Seminario Corazonista se dio a partir de dos grandes objetivos: uno prioritario, servir para que los seminaristas cursaran los últimos años del bachillerato; otro secundario, pero dentro de la línea de servicio, ofrecer a los padres de familia de la región, un colegio de calidad y confianza en el aspecto religioso y académico.

Durante más de un año, los hermanos de la comunidad de Medellín recorrieron fincas y terrenos en diversos municipios del Valle de Aburrá, en el noroccidente y oriente antioqueño, para la construcción de esta nueva obra.

Tras muchos encuentros comunitarios, se tomó la resolución de adquirir una hermosa propiedad de 36.000 metros cuadrados de superficie, situada en uno de los lugares más pintorescos del Oriente Antioqueño, en Marinilla.

En 1985 fueron iniciadas las obras civiles, con la construcción de ocho aulas, oficinas y residencia de la comunidad. Mientras el nuevo edificio tomaba forma, los seminaristas o juniors recibían sus clases de bachillerato en el Seminario Menor Diocesano de Nuestra señora de la Asunción de Marinilla.

El colegio Seminario Corazonista abrió sus puertas en 1986 con 67 estudiantes de sexto a noveno grado. En 1988, ya el alumnado superaba el centenar, eran 106, hasta décimo incluido.

En 1989, con un total de 189 estudiantes en el colegio, egresó la primera promoción, compuesta por nueve bachilleres.

En 1991 fue abierto el curso quinto de primaria; en 1996 el grado cuarto, y en 1998 los cursos primero, segundo y tercero de primaria.

En el año 2004 se inició el grado de transición, completando así todos los ciclos de enseñanza. El total de estudiantes ese año fue de 450, número que se mantiene estable, dada la estructura y calidad del plantel.

En el año 2015 el colegio comenzó su oferta de educación mixta en los grados de transición a quinto.

2. CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son fundamentos legales del Manual de Convivencia los siguientes:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973: Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Todas las normas contenidas en el



presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13°. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23°. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el Colegio Seminario Corazonista Marinilla como Institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”.

LEY 115 DE 1994:

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de



los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y



en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º.Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales
2. de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
3. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
4. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:



Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

....

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Estable la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de



educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (*Decreto 2253 de 1995, artículo 1*).

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR



DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia



escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

LEY 2383 DE 2024: Esta ley fue sancionada el 19 de julio de 2024 y tiene por objeto “promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes” en todas las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

LEY 2491 DE 2025: Sancionada el 23 de julio de 2025, esta ley complementa la anterior al establecer que el componente de “competencias socioemocionales” debe incorporarse formalmente en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las IES (instituciones educativas), como parte obligatoria del diseño curricular nacional.

LEY 2503 DE 2025: Sancionada el 28 de julio, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.



El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

3. OBJETIVO

Este Manual de Convivencia pretende, con base en la normativa vigente, comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa corazonista en la promoción y vivencia de una convivencia armónica, pacífica y democrática al interior de esta, garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes, para contribuir así a la construcción de una sociedad justa, incluyente y en armonía con el medio ambiente.

4. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO)

Términos conforme a los dados en la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015, que hacen parte integral del Manual de Convivencia:

- a. **Manual de Convivencia:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional
- PEI - en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es también una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria.
- b. **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- c. **Acción formativa:** El Manual constituye una estrategia social que pretende la transformación de actitudes y comportamientos que afectan negativamente la sana convivencia de la comunidad; también procura el desarrollo de competencias en diferentes ámbitos: ser, aprender a aprender, aprender a hacer, saber convivir y trascender.
- d. **Acoso Escolar (Intimidación, Bullying o Matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el acoso escolar es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o de varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede darse por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1075 de 2024).
- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La



agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1075 de 2015).

- g. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras (Decreto 1075 de 2015).
- h. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1075 de 2015).
- i. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.
- j. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1075 de 2015).
- k. **Ciberacoso Escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el ciberacoso escolar es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- l. **Comité de Convivencia Escolar:** Es el Comité que lidera procesos de actualización del Manual de Convivencia y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.
- m. **Competencias ciudadanas:** Son una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- n. **Comportamiento:** Son las manifestaciones de la personalidad del ser humano, expresadas en su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- o. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- p. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas con respecto a sus intereses.
- q. **Convivencia Escolar:** Es la interrelación de personas que viven en compañía en



el contexto escolar de manera pacífica y armónica.

- r. **Deber:** Son las obligaciones de la persona según las normas que rigen en el Colegio, el compromiso que tiene frente a sus propios derechos y los de los demás.
- s. **Derecho:** Es el conjunto de prerrogativas que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser humano en su condición social; se entiende como la facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen a favor de la persona.
- t. **Disciplina:** Es el ejercicio responsable de la libertad. Implica la aceptación voluntaria de los compromisos y el cumplimiento de deberes, la auto conducción y el desarrollo de una conducta acorde con los principios de la comunidad.
- u. **Educación:** Es el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.
- v. **Estímulo:** Es un reconocimiento a los comportamientos y actitudes positivas de las personas y al cumplimiento responsable de los deberes. Despierta la motivación para obrar correctamente.
- w. **Mediación:** Es una estrategia para la solución de conflictos con la ayuda de un tercero que, sosteniendo una postura neutral, justa y responsable, facilita el diálogo.
- x. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de aquellos que les han sido vulnerados.
- y. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- z. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Se entiende por vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes todo daño, lesión o perjuicio que les impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- aa. **Actos sexuales con menor de catorce años:** Código Penal Artículo 209. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.
- bb. **Actos abusivos:** La acción se denomina abusiva, por cuanto, recae sobre el cuerpo de la víctima, sin contar con su aprobación o consentimiento.
- cc. **Maltrato infantil:** Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo,



humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

- dd. **Competencias socioemocionales:** Son habilidades que permiten reconocer y manejar las propias emociones, relacionarse de forma respetuosa con los demás y tomar decisiones responsables para una sana convivencia.

5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Seminario Corazonista asume los principios establecidos en la Ley 1620, Artículo 5, la cual define como principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, de la Educación para la Sexualidad y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- a. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.
- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de: la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción. Todo ello teniendo como referencia los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y en la dignidad humana; tienen derecho a recibir esta educación en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución



y las leyes.

6. RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 y con el Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes cumplen una función esencial de orientación. Del mismo modo, La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y del ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes. Desde el Comité de Convivencia se orientan todas las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento; sin embargo, la sana convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

7. GOBIERNO ESCOLAR

La Ley general de educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Grado de pertenencia a la Institución.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Capacidad de liderazgo.
6. Identificación con la filosofía educativa de la Institución.
7. Tiempo de vinculación a la Institución 1 año mínimo.
8. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
9. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.



10. Para los estudiantes, desempeño académico satisfactorio en todas las áreas, buen comportamiento, capacidad de liderazgo y actitudes éticas en su desempeño.

Comité Asesor del Gobierno Escolar:

Es nombrado por el Rector para garantizar la participación activa, democrática y libre de la Comunidad Educativa en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades institucionales.

Está integrado por:

- El Rector.
- El coordinador.
- El jefe del área de ciencias sociales, filosofía, economía y política.
- Un docente de bachillerato.
- Un docente de preescolar y primaria.

Sus funciones son:

- Revisar el Proyecto de Gobierno Escolar, realizar los ajustes necesarios y apoyar al jefe de área de sociales en su ejecución.
- Acompañar el proceso de elección del personero y de los representantes de estudiantes, profesores, egresados y del consejo de padres.
- Programar y orientar los debates, la instalación del Gobierno Escolar y los encuentros de representantes.
- Atender las reuniones solicitadas por los directivos, analizar las solicitudes presentadas y proponer soluciones.
- Revisar el perfil de los postulados a los diferentes cargos del Gobierno Escolar.

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR:

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.

7.1. Rector

Es el representante del establecimiento ante la ley y la comunidad educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones del Rector

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;



3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la



- matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
 5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
 6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
 8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
 9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
 11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
 12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
 13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
 14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
 15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
 16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la



participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

7.2. Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Miembros del Consejo Directivo

- ✓ El Rector del Establecimiento, quien lo presidirá y convocará ordinaria extraordinariamente.
- ✓ Dos representantes del personal docente.
- ✓ Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- ✓ Un representante de los egresados.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia.
- ✓ Un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.



4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la Institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
12. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado



por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

7.3. Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Integrantes del Consejo Académico

- ✓ Rector, quien lo convoca y preside.
- ✓ Coordinador académico.
- ✓ Los jefes de cada área.
- ✓ Un docente representante de preescolar.

Funciones del Consejo Académico

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.



5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

7.4. Otros órganos de participación institucional

- Personero.
- Representante de grupo
- Consejo de estudiantes.
- Asamblea de padres.
- Consejo de padres.
- Asociación de padres de familia.

7.4.1. Personero

Conforme a la ley, en el Colegio Seminario Corazonista Marinilla el Personero de los estudiantes será del curso del grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada estudiante del colegio.

El Personero será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el rector, a través del proyecto de democracia y la coordinadora de convivencia, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Elección del personero de los estudiantes



La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

El Personero del colegio será elegido previa:

- ✓ Jornada de motivación.
- ✓ Inscripción de candidatos.
- ✓ Jornada Electoral.

Proceso para elección de personero

- ✓ Conformación por la Institución educativa del Comité de Democracia Escolar.
- ✓ Postulación e inscripción de los aspirantes a personero.
- ✓ Inscripción de candidatos y entrega de su programa de gobierno.
- ✓ Sorteo para número y ubicación en el tarjetón.
- ✓ Inicio de campaña electoral. Finaliza 3 días antes del escrutinio.
- ✓ Designar los testigos electorales.
- ✓ Día de la elección.
- ✓ Escrutinios por mesa.
- ✓ Escrutinio general.
- ✓ Declaratoria de elección (informe de resultados).
- ✓ Posesión del Personero Estudiantil.
- ✓ Comunicación a la Personería y al Núcleo Educativo

Deberes del personero

- ✓ Considerar las opiniones de sus compañeros.
- ✓ Tener sentido de pertenencia al colegio.
- ✓ Proyectarse en los campos que considere importantes.
- ✓ Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
- ✓ Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
- ✓ Ser congruente con sus peticiones.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas
- ✓ Fomentar los valores inculcados en la Institución.
- ✓ Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

Derechos del personero

- ✓ Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
- ✓ Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.
- ✓ Libertad de expresión y respeto como persona.
- ✓ Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- ✓ Utilizar los medios de comunicación de personería y los que cuenta el colegio para



promover sus campañas.

- ✓ Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
- ✓ Ser escuchado por las directivas del plantel.
- ✓ Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

Funciones del personero

Las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ✓ Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- ✓ Presentar a el rector el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- ✓ Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución y por la secretaría de educación.
- ✓ Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- ✓ Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel Intercolegiados o con entidades públicas o privadas.
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Parágrafo: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

Perfil del personero

- ✓ Desempeño académico satisfactorio en todas las áreas.
- ✓ Cumplir con el perfil Corazonista.
- ✓ Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- ✓ Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- ✓ Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- ✓ Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.

Requisitos para ser personero

- ✓ Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- ✓ Estar cursando el grado undécimo.
- ✓ Presentar una propuesta de trabajo para la personería.
- ✓ Para el año en curso, no tener compromiso académico y/o proceso disciplinario.



Estímulos para el personero

- ✓ Acto de posesión Institucional.
- ✓ Participación en el acto de posesión de personeros en el Municipio.
- ✓ Reconocimiento como líder con Sello Corazonista.
- ✓ Participación como líder en diferentes actividades institucionales.

Causales de remoción del rol de personería

Para la remoción del rol del personero, se tendrán en cuenta las siguientes causales:

- ✓ Iniciar un proceso disciplinario - convivencial durante la personería, y/o presentar un bajo desempeño académico que ponga en riesgo el año escolar.
- ✓ Desarrollar funciones diferentes a las que se han establecido para su rol de personería.
- ✓ Promover actividades, campañas o acciones que vayan en contra de la filosofía institucional, de sus maestros o directivos.
- ✓ Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido.

Revocatoria del mandato del personero

En caso de incumplimiento reiterado o absoluto de sus responsabilidades o del plan de trabajo del personero, procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- ✓ Haber pasado un mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir del momento de la posesión del respectivo personero.
- ✓ Solicitud por escrito dirigida al Comité Asesor del Gobierno Escolar por parte de los estudiantes, en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo el elegido, con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.

La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y apellidos completos de los estudiantes que lo apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.

Si se aprueba la solicitud, el Comité Asesor del Gobierno Escolar, expide la certificación que aprueba la convocatoria y le informa el hecho al respectivo personero dentro de los cinco (5) días siguientes, y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.

El mandato del personero será revocado si en el pronunciamiento estudiantil, votan por la revocatoria del mandato, la mitad más una de los estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo personero.

Cuando la destitución del personero esté originada por incurrir en faltas disciplinarias graves o gravísimas, o por incurrir en situaciones de convivencia, mismas que no se pueden ventilar ante la comunidad educativa para su destitución. La revocatoria la decidirá el rector y en reemplazo nombrará al estudiante que hubiera obtenido el segundo lugar en votación.



Parágrafo 1: El personero de los estudiantes y su equipo de personería, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

Parágrafo 2: Los integrantes del equipo de personería serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

7.4.2. *Representantes de grupo*

Son aquellos estudiantes líderes de cada grupo, que son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, teniendo presente que antes de la elección los candidatos socializan las propuestas al grupo.

Perfil del representante de grupo

- ✓ Desempeño académico satisfactorio en todas las áreas.
- ✓ Demostrar buen comportamiento escolar.
- ✓ Gozar de buena aceptación entre sus compañeros.
- ✓ Sobresalir por su liderazgo, responsabilidad, disponibilidad y colaboración.
- ✓ Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- ✓ Cumplir con el perfil Corazonista.
- ✓ Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- ✓ Llevar como mínimo un año en la Institución.
- ✓ Para el año en curso, no tener compromiso académico y/o proceso disciplinario.

Funciones del representante de grupo

- ✓ Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- ✓ Según las situaciones, dificultades e inquietudes presentadas con el grupo, informar a los docentes, director de grupo, psicoorientación, coordinación y/o Rectoría.
- ✓ Liderar y colaborar con las campañas y proyectos Institucionales.
- ✓ Conocer y vivir el perfil Corazonista, además ser ejemplo de vida para los compañeros.
- ✓ Conocer el conducto regular y los canales de comunicación.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia.
- ✓ Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- ✓ Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.

Parágrafo 1: cuando el Representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase, podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

Parágrafo 2: en caso de ausencias temporales del Representante de grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.



7.4.3. *Consejo de estudiantes*

Es un órgano de participación y formación de los educandos en y para la democracia, constituye en sí mismo un elemento fundamental para el desarrollo de competencias ciudadanas.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.12, establece que el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Integrantes del consejo de estudiantes

El Consejo de estudiantes estará integrado por los delegados así:

- ✓ Un representante de cada uno de los grados de 4º a 11º grado, y un estudiante de 3º grado que representa a los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes, elegido entre los mismos representantes de grado.
- ✓ El personero estudiantil, aunque no hace parte del consejo, participa como invitado permanente por ser el defensor de los derechos de los estudiantes.
- ✓ El Rector o docente responsable del Proyecto de Democracia, cuando sea necesario.

Funciones del Consejo de estudiantes

Las principales funciones del Consejo de estudiantes son:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Contribuir con la planeación y ejecución de actividades lúdicas, deportivas, culturales o religiosas en las cuales deban participar los estudiantes.
- Proponer estrategias para el mejoramiento de los procesos académicos o de convivencia en el colegio.

Parágrafo 1: Cuando un miembro del Consejo de estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

Registro de la información y decisiones tomadas

El Consejo de Estudiantes, deberá realizar registro de las reuniones. Su objeto es organizar y



evidenciar la participación permanente y no casual, de los estudiantes en la vida institucional, procurando su motivación en actividades, proyectos y programas que incidan en el bienestar estudiantil e institucional. (Cultura de participación estudiantil) En reunión, deben recibir informe del representante estudiantil al Consejo Directivo, para estar al tanto del acontecer institucional, a menos que sea información reservada. Su contenido debe reflejar el mejoramiento de la comunicación entre directivos y estudiantes.

7.4.4. Asamblea general de padres de familia

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.).

7.4.5. Consejo de padres

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

Integrantes del Consejo de padres de familia

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del colegio, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

La elección de los representantes de los padres de familia para el **correspondiente año lectivo** se efectuará después de finalizar la asamblea general, en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Requisitos para pertenecer al Consejo padres de familia



- ✓ Tener los hijos matriculados en la Institución Educativa.
- ✓ Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
- ✓ Demostrar pertenencia y compromiso con la filosofía Corazonista.
- ✓ Manifiestar respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- ✓ Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- ✓ Su participación será voluntaria y gratuita.

Sede del consejo de padres de familia: El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los espacios que las Directivas del Colegio asignen, según las necesidades específicas de los procesos a realizar.

Vigencia del consejo de padres de familia: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Funciones del consejo de padres de familia

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
- Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
- Estimular el buen funcionamiento del colegio.
- Participar en el proceso de elección y en la conformación del Consejo Directivo.
- Participar en el proceso de elección y en la conformación del Comité de Convivencia

Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres

- ✓ Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- ✓ Por decisión del Consejo de Padres.
- ✓ Por el cese como estudiante del colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.
- ✓ Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía Corazonista y a lo contemplado en el Manual de convivencia.

Participación del consejo de padres de familia en el consejo directivo del colegio



El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

Comités o comisiones temporales del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

Presupuesto del consejo de padres de familia

- ✓ El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- ✓ El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- ✓ Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- ✓ El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

7.4.6. Asociación de padres de familia

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Seminario Corazonista Marinilla, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

Requisitos para constituir la asociación de padres de familia.

Naturaleza jurídica

- ✓ La asociación debe ser una entidad privada, sin ánimo de lucro.
- ✓ Se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio.



Convocatoria: La convocatoria a la asamblea general de padres para elegir la asociación de padres será realizada por el presidente de la Junta Directiva, o por el secretario por instrucción del presidente, al inicio del año escolar y conforme a los estatutos vigentes.

Única asociación por colegio: Solo puede existir una asociación de padres de familia por establecimiento educativo.

Estatutos y registro

- ✓ Debe tener sus propios estatutos.
- ✓ Tiene vigencia legal únicamente cuando se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del colegio.

Prohibiciones para la asociación. Según el Decreto 1286 de 2005:

- ✓ No puede asumir funciones propias de la administración del colegio o de entidades de control educativo.
- ✓ No puede pedir a sus asociados cuotas obligatorias para el colegio (no se pueden imponer contribuciones para uso institucional).
- ✓ No debe organizar actos con licor o juegos de azar.
- ✓ Los miembros de la junta directiva de la asociación no pueden contratar con la misma (ni sus familiares cercanos).

Finalidades de la Asociación de Padres de Familia (Art. 2.3.4.10, D. 1075/2015)

- ✓ **Promover la participación de los padres de familia** en las actividades del establecimiento educativo.
- ✓ **Contribuir al mejoramiento de los procesos educativos**, promoviendo la formación integral de los estudiantes.
- ✓ **Fomentar la comunicación y cooperación** entre la familia y la institución educativa.
- ✓ **Respalda y apoyar al Consejo de Padres** en las acciones que fortalezcan la participación y la convivencia escolar.
- ✓ **Apoyar actividades educativas, culturales y sociales** en beneficio de la comunidad educativa.
- ✓ **Promover el sentido de pertenencia hacia la institución educativa.**
- ✓ **Gestionar acciones solidarias o comunitarias** que beneficien a los estudiantes y sus familias, sin ánimo de lucro.
- ✓ **Impulsar procesos de formación para las familias**, como Escuelas de Padres y actividades de orientación socioemocional y convivencial.

8. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

8.1. Misión

El Colegio Seminario Corazonista es una Institución confesional católica de alta calidad formativa, que ofrece una educación integral a niños y jóvenes. Estos se destacan en la sociedad por ser personas disciplinadas y capaces de enfrentar eficazmente los retos de la



actualidad, teniendo en cuenta el mensaje humanizador de Jesús de Nazaret y de nuestros fundadores.

8.2. Visión

Para el año 2030, el Colegio Seminario Corazonista será reconocido como una institución de excelencia formativa y académica, fundamentada en valores que forman personas críticas, autónomas y éticas, capaces de aplicar sus conocimientos en su proyecto de vida y de vivir una espiritualidad coherente con las enseñanzas de Jesús de Nazaret y de nuestros fundadores.

8.3. Principios que orientan la acción de la comunidad educativa en la Institución

La formación integral que imparte el Colegio Seminario Corazonista tiene como fundamento los mismos principios del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón que son:

La formación integral que imparte el Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón tiene como fundamentos:

- **Confesionalidad:** El Colegio Seminario corazonista se enmarca en los principios y legados del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, fundado por el Padre Andrés Coindre y consolidado por el Venerable Hermano Policarpo. Por ello la doctrina cristiana católica se constituye en el eje transversal de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Fe en Dios:** La fe en Dios, la esperanza y el amor, como pilares del Proyecto de Vida Cristiano, cuyo centro es Jesucristo, Hijo de Dios y Salvador de la humanidad. Se trata de hacer realidad en el diario vivir las virtudes y valores del Corazón de Jesús, especialmente la bondad y la humildad.
- **Compasión:** La compasión por la que nos asemejamos al Dios que padece con las personas que sufren, padece por las que no le son fieles y padece por las personas que aún no le conocen ni caminan en su presencia.
- **Confianza:** La confianza en el Dios que nos ama inmensamente y que nos ayuda a confiar en nosotros mismos y en las demás personas.
- **Libertad:** La responsabilidad y la honestidad en el ser y en el actuar que favorecen la autenticidad de vida a la hora de tomar decisiones libres en cualquier circunstancia nos da como resultado, una vida coherente.
- **Sinceridad:** La honestidad con nosotros mismos y con los demás como fundamento de la coherencia de vida y de la conciencia ética y moral que educa para la libertad personal y la responsabilidad con el otro.
- **La solidaridad:** entendida como la preferencia por los más necesitados, es expresión del espíritu de comunidad y de la fraternidad que nos une. Constituye un camino para alcanzar la felicidad y orienta las relaciones interpersonales hacia la armonía, caracterizadas por el don de nosotros mismos, la sencillez, la amabilidad, la alegría, la acogida y la comprensión.
- **Acompañamiento:** La acogida de las personas de la comunidad educativa en especial de los estudiantes, mediante la valoración personal, la relación cercana y la escucha diligente fundamentada en la pedagogía de la confianza.



- **Exigencia:** Como atmósfera de orden que reina en nuestro establecimiento educativo, la exigencia se forja por medio de la disciplina, un buen ejercicio de la libertad que favorece el cumplimiento de la norma a fin de formar la voluntad y el carácter. Exhortamos a nuestros estudiantes a formarse en el respeto recíproco, en el respeto a la autoridad, en el trabajo y en una autodisciplina con base en relaciones mutuas de confianza y de cooperación, sin discriminaciones ni preferencias.
- **Excelencia académica:** La excelencia académica fruto del compromiso comunitario, para mejorar permanentemente los procesos pedagógicos que conduzcan a la formación de personas íntegras, de espíritu reflexivo, creativo y crítico.

8.4. Valores institucionales

Fieles al espíritu del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, promovemos y estimulamos la formación en valores de los estudiantes, con el ánimo de generar su sello propio, el cual se manifiesta por su buena relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, a través de comportamientos que evidencian la identidad corazonista, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la bondad.

Proclamamos y hacemos nuestros, como valores supremos del hombre, los valores evangélicos expresados en síntesis y en profundidad en el Sermón de la Montaña, y procuramos hacerlos realidad bajo la guía del Magisterio de la Iglesia.

- **Identidad corazonista:** El sentido de pertenencia se expresa en la fidelidad a los principios del Colegio, en la interiorización de valores, en su traducción en hábitos y actitudes permanentes, que llevan al pleno desarrollo de la persona. Implica respetar los símbolos del Colegio y portar el uniforme con dignidad y aprecio.
- **Honestidad:** Consiste en ser veraz, ser coherente en el pensar, el sentir y el decir, actuar con conciencia crítica y corresponsable, respetar las cosas ajenas, fomentar la verdad sin temor y cumplir con la palabra dada.
- **Respeto:** Se manifiesta en la aceptación de las diferencias de opinión, en el buen trato consigo mismo y con los demás, en el comportamiento adecuado para cada momento, actividad y reconocimiento de la autoridad.
- **Responsabilidad:** Obrando por convicción, lo que implica asumir las consecuencias de los propios actos y actuar de acuerdo con los compromisos adquiridos, aprovechar adecuadamente el tiempo y cumplir con los deberes académicos y de convivencia.
- **Bondad:** Relación de acogida al otro, de afecto y trato amable en la vivencia comunitaria y manifestación de respeto en el diario vivir.

8.5. Estudiantes con sello corazonista

El estudiante corazonista se distingue por vivir los valores del Evangelio y del carisma corazonista. Es honesto, respetuoso, responsable y solidario; actúa con disciplina por convicción y cumple sus deberes con compromiso. Se caracteriza por su autonomía, pensamiento crítico y actitud fraterna; no se deja manipular ni guarda silencio ante la injusticia. Pone sus talentos al servicio de los demás y contribuye a un ambiente escolar



basado en el respeto, la empatía y la calidad humana, formando así estudiantes capaces de enfrentar eficazmente los retos de la actualidad.

8.6. La comunidad educativa

La comunidad Educativa del Colegio Seminario Corazonista Marinilla está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa, está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de familia y/o acudientes legalmente autorizados.
- Los docentes vinculados a la Institución.
- Los directivos.
- El personal administrativo.
- Personal de apoyo y personal de servicios generales.
- Los egresados.
- Los representantes de la comunidad.

8.7. Oración de los Corazonistas

Ofrecimiento del día al Sagrado Corazón de Jesús

Divino Corazón de Jesús,
por medio del Corazón Inmaculado de María
nos consagramos a ti,
y contigo nos ofrecemos a Dios Padre
en tu Santo Sacrificio del Altar.

Con nuestras oraciones y trabajos,
sufrimientos y alegrías de hoy,
en reparación por nuestros pecados
y para que venga a nosotros tu Reino.

Especialmente por la intención confiada en este mes por el Papa
al Apostolado de la Oración
y para alcanzar la glorificación de tus siervos,
los hermanos Norbert y Policarpo.

Amén.



9. SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA



HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

Coro

Al futuro mirando optimistas, congregados por un ideal,
avanzamos los corazonistas en fraterna y total unidad.

I

Juventud, juventud que se abraza de Jesús a su buen corazón,
se convierte en la luz de una raza que presagia un futuro mejor.
En honesta y constante batalla a las ciencias queremos llegar,
superando la cruel ignorancia, requisito que exige el triunfar

II

Policarpo marcó el derrotero educando en la fe y el amor
y a asistir se entregó con esmero enseñando el camino hacia Dios.
Y en la llama de amor refulgente que brota del Sacro Corazón
encendió aquella fuerza creciente que hoy nos une en virtud y valor.

III

Compromiso con Dios y la Patria por el bien de nuestra sociedad,
asumimos con fe y esperanza con la fuerza que el amor nos da.
Crecimiento de fe responsable y virtuosa y cabal formación,
esto brindan los claustros amables de nuestra querida Institución.

Compositor: Jaime Betancur H



10. PERFILES CORAZONISTAS

10.1. Perfil del estudiante

- Son creyentes que confían en el Dios uno y trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tratan de ser sus amigos y viven su fe en comunidad con la Iglesia.
- Se inspiran en la espiritualidad del Sagrado Corazón, fortaleciendo la vivencia de los valores cristianos propios de un colegio católico consagrado a esta espiritualidad.
- Son bondadosos de corazón y compasivos, especialmente con los más necesitados.
- Respetan y obedecen a sus padres acudientes y formadores.
- Saben comprender, respetar y perdonar.
- Son amables, cariñosos, cercanos, solidarios y empáticos.
- Son valientes, críticos, asertivos y defienden las causas nobles y la verdad.
- Son responsables, honestos, trabajadores, esforzados, constantes y comprometidos.
- Son acogedores, no discriminan a nadie y a todos reciben con amabilidad.
- Son sencillos, no se ufanan de lo que tienen o hacen, no alardean de sus éxitos.
- Son buscadores, soñadores, arriesgados, quieren aprender cosas nuevas, les gusta la aventura, quieren asumir retos nuevos.
- Son puntuales para cumplir en todos los ámbitos los compromisos adquiridos.
- Saben disfrutar de la vida, son alegres y comparten esta alegría con sus amigos y compañeros.
- Son dinámicos, buenos compañeros y aman el deporte.
- Crecer en autonomía, integridad, ética y responsabilidad, participando activamente en lo cultural y social.

10.2. Perfil del padre de familia y/o acudientes

- Son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Tienen un alto sentido de responsabilidad, sintonizan con la filosofía y las directrices que da la Institución.
- Se inspiran en la espiritualidad del Sagrado Corazón, fortaleciendo la vivencia de los valores cristianos propios de un colegio católico consagrado a esta espiritualidad.
- Se identifican y asumen la filosofía, misión y visión del Colegio, acogiendo con responsabilidad las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.
- Mantienen coherencia entre lo que exigen al Colegio y lo que brindan en el hogar a los hijos.
- Contribuyen para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación.
- Cumplen con las obligaciones contraídas en la matrícula, manual de convivencia y SIEE.
- Son coeducadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un



acompañamiento permanente y constante.

- Son puntuales para cumplir en todos los ámbitos los compromisos adquiridos.
- Hacen un seguimiento a sus hijos, centro y razón del trabajo educativo de cada día, siempre atentos a sus necesidades para que puedan desarrollar sus potencialidades.
- Orientan y apoyan el proyecto de vida de sus hijos.
- Promueven y dinamizan acciones que redundan en el crecimiento personal y grupal, y en la formación en valores de los estudiantes como fruto de la interacción entre la familia, la escuela y la comunidad.
- Contribuyen al logro del ideal deseado en el desarrollo integral de la persona, en el respeto a su dignidad, en el cumplimiento de sus deberes y en la preservación de sus derechos.
- Actúan teniendo en cuenta las circunstancias de la época y lo que los nuevos tiempos reclaman, animados siempre por un espíritu de diálogo y concertación.
- En el hogar se resaltan los valores institucionales.
- Llevan el nombre del colegio con orgullo y decoro (sentido de pertenencia por la institución).
- Acompañan a sus hijos en la formación de valores cristianos que lleven a fortalecer su proceso espiritual.

10.3. Perfil de las directivas y docentes

- Son fieles a la filosofía Corazonista.
- Se inspiran en la espiritualidad del Sagrado Corazón, fortaleciendo la vivencia de los valores cristianos propios de un colegio católico consagrado a esta espiritualidad.
- Comprenden y viven la filosofía institucional, transmitiendo con convicción las enseñanzas de los fundadores y reflejando en su labor educativa identidad y misión.
- Manejan a la perfección los contenidos del área y nivel, y se actualizan continuamente en técnicas y estrategias que fortalecen el proceso de enseñanza.
- Educan a sus estudiantes, las familias y la sociedad en el amor a Dios y dan testimonio de Él.
- Viven su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, capacidad y tiempo.
- Se valoran como personas, siendo conscientes de sus cualidades y limitaciones, y las aceptan con responsabilidad.
- Son puntuales para cumplir en todos los ámbitos los compromisos adquiridos.
- Valoran lo positivo que hay en toda persona, independiente de su origen o situación.
- Tienen una formación en valores que les hace destacar en la verdad y sinceridad, la honestidad, la compasión, el sentido humanitario, la solidaridad y la responsabilidad.
- Se desempeñan como maestros y agentes de cambio, con proyección al futuro.
- Acompañan y orientan en la construcción de proyectos de vida más humanos, resaltando en el día a día los valores institucionales.



- Promueven aprendizajes significativos que potencian la curiosidad, el deseo de saber, la creatividad y el gusto por la investigación.
- Fortalecen habilidades científicas y académicas, como el análisis, la expresión clara de ideas y la adquisición de hábitos adecuados de estudio y trabajo.
- Fortalecen en el estudiante sus dones y capacidades de manera constante y consciente.
- Resaltan las raíces y vivencias corazonistas desde su sello como maestros y agentes de cambio, a través de una capacitación amplia, explícita y constante desde el inicio del año escolar.
- Actúan teniendo en cuenta las circunstancias educativas de la época y lo que los nuevos tiempos reclaman a cargo de la tecnología, animados siempre por un espíritu de aprendizaje y formación.
- Se distinguen por ser cercanos, amables y por tener un genuino don de escucha hacia toda la comunidad corazonista.
- Los directivos acompañan como líderes y consejeros en la toma de las mejores decisiones para la comunidad corazonista.

11. PRESENTACIÓN PERSONAL (Transición a once)

11.1. Uniforme de gala (mujeres y hombres)

		Mujeres: ciclista o short negro debajo de la falda.  Hombres: correa negra clásica de cuero 
---	--	--

11.2. Uniforme de educación física (mujeres y hombres)





El uniforme es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los estudiantes de la Institución; es el distintivo del Colegio que imprime carácter y pertenencia. Por lo tanto, se debe cuidar y respetar, portar con elegancia, decoro y altura, manteniendo la presentación personal exigida por la Institución.

El adecuado uso del uniforme permite que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; busca preservar la salud, la integridad y la protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia, pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo.

El uniforme refleja sentido de pertenencia por el Colegio y los valores que los estudiantes asumen dentro y fuera de la Institución.

Observación: es obligatorio cuidar las prendas del uniforme y marcarlas con nombre completo y grado, los estudiantes son responsables de cuidar el uniforme y todos los elementos escolares.

11.3. Zapatos y medias de diario y de educación física

Hombres: zapatillas colegiales negras, con cordones negros y de cuero liso que se pueda lustrar (No tenis negros). Medias azules oscuras (No tobilleras).	Mujeres: zapatos colegiales negros con atadura y con suela de goma. Medias blancas (“media-media”); es decir, debajo de la rodilla.
	
Hombres y mujeres: zapatos deportivos para educación física, totalmente blancos, de cordones, sin decoraciones ni suelas extravagantes. Medias blancas (No tobilleras).	
	

11.4. Uniforme de gala para los hombres

- Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro del pantalón.
- Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, el cuello o cabeza).
- Pantalón azul oscuro de bota recta, según modelo.
- Correa negra clásica de cuero.



- e. Medias azules oscuras (No tobilleras).
- f. Zapatillas colegiales negras, con cordones negros y de cuero liso que se pueda lustrar (No tenis negros).

11.5. Uniforme de gala para las mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro de la falda.
- b. Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, al cuello o cabeza).
- c. Falda a cuadros según modelo, al inicio de la rodilla (ciclista o short negro debajo de la falda).
- d. Medias blancas (“media-media”); es decir, debajo de la rodilla.
- e. Solamente se podrán usar para recoger el cabello accesorios sencillos, pequeños y de color azul oscuro, negro, rojo y blanco.
- f. Zapatos colegiales negros con atadura y con suela de goma, debidamente lustrados y cuidados, con cordones negros, siempre bien atados (No tenis).
- g. No usar ningún adorno, ni maquillaje; las uñas cortas y de color natural o francés básico.
- h. En el desarrollo de algunas actividades, se recomienda que las niñas lleven el cabello recogido.

11.6. Uniforme de educación física: hombres y mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según el modelo y siempre por dentro de la sudadera.
- b. Sudadera con el escudo bordado del Colegio, según el modelo - bota recta.
- c. Medias blancas (No tobilleras).
- d. Zapatos deportivos para educación física, totalmente blancos, de cordones, debidamente aseados y cuidados, sin decoraciones ni suelas extravagantes.

11.7. Uniforme para laboratorio de química, física y biología

Estudiantes de transición a 11°, deben utilizar obligatoriamente.

- a. Bata o delantal blanco con manga larga.
- b. Gafas y elementos de protección.
- c. Una bayetilla corriente.
- d. Para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los uniformes, bata según especificaciones del docente.





11.8. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta

- a. Los estudiantes deben presentarse al Colegio para la asistencia a clases y todo tipo de actividades con el uniforme completo y según el horario establecido.
- b. El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso
- c. Mujeres: solamente se podrán usar aretes sencillos, cortos y preferiblemente plateados, dorados, negros, rojos o blancos.
- d. Mujeres y hombres pueden usar:
 - Una cadena sencilla, delgada preferiblemente plateada o dorada, no gargantillas.
 - Una manilla sencilla delgada preferiblemente plateada, dorada, negra, roja o blanca.
 - Uno o dos anillos sencillos preferiblemente plateado o dorado.

Observación: los estudiantes son responsables de cuidar los elementos personales, en caso de pérdida el colegio no se hace responsable.

11.9. Pautas de presentación personal

- a. **Hombres:** en la presentación personal se recomienda el cabello limpio, y peinado; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.
- b. **Mujeres:** se recomienda mantener el cabello limpio y bien peinado, con accesorios adecuados. Conservar las uñas limpias, mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.

12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los padres de familia o acudientes son las personas que asumen la responsabilidad de acompañar constante y rigurosamente a su acudido en el proceso de formación escolar de acuerdo con los objetivos, principios y valores de la Institución, por lo tanto, su primer y principal compromiso es el de acatar con diligencia las orientaciones institucionales y apoyar las decisiones que se tomen en bien de su hijo o acudido.

Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “representante o acudiente debidamente autorizado”, ante la Institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

EL REPRESENTANTE O ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. *Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.*” (Negrillas nuestras). Los derechos y



deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el Colegio Seminario Corazonista Marinilla, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia se encuentren en otra ciudad o fuera del país o que hayan fallecido; solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia. Dado el caso, asumiría la responsabilidad económica del padre o madre.

Impedimentos para ser acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Padeecer de enfermedad demencial o de disminución en su salud mental.
3. Ser privado de la patria potestad del menor.
4. No estar de acuerdo con la filosofía Institucional.

Parágrafo: cuando el acudiente debidamente autorizado incumpla con sus deberes frente al acompañamiento del menor, el colegio notificará de manera oportuna a la instancia pertinente.

12.1. Derechos los padres de familia o acudiente

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento



institucional.

4. Ser atendidos por el docente y/o directivas, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad de las docentes y directivas de la Institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Seminario Corazonista Marinilla, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Seminario Corazonista Marinilla, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres de conformidad con el procedimiento de elección y democracia.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.



24. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente y /o acompañante.

12.2. Deberes de los padres de familia o acudientes

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del Colegio Seminario Corazonista Marinilla: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)



15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
28. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
30. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para



impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

Parágrafo. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y orientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la Institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo,



- para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
 5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
 6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
 7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias (...)
 8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

Parágrafo 1. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a



reuniones y demás actos programados por la Institución, podría traer como consecuencia la pérdida del cupo en el colegio.

Parágrafo 2. La atención de padres de familia se realizará UNICAMENTE en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de los estudiantes.

12.3. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes desde Preescolar hasta grado 11°, junto con sus padres de familia constituyen la razón de ser de la Institución, los objetivos, principios, proyectos, planes y programas institucionales giran alrededor de las necesidades e intereses de los estudiantes, los cuales, como agentes principales de formación, desde el momento mismo de su vinculación oficial al colegio, adquieren derechos y deberes que son de obligatorio cumplimiento.

Serán derechos de todos los estudiantes del Colegio Seminario Corazonista Marinilla, los siguientes:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todo estudiante recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero e incluyente, de diálogo por parte de las directivas, educadores, compañeros y demás empleados del Colegio; gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los Colegios del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón. El Colegio Seminario Corazonista Marinilla promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. Todo estudiante tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la que el colegio debe respetarlos, siempre y cuando las conductas mediante las que se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores del resto de la comunidad educativa.
5. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia Escolar y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución.
7. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. Todo estudiante tiene derecho a que el colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo



Institucional.

10. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Todo estudiante tiene derecho a participar dinámica y constructivamente en el proceso educativo, para que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando de manera crítica y objetiva, sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y, en especial, relaciones respetuosas, mediante el diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Todo estudiante tiene derecho a la identidad sexual y de género con prohibición de discriminación en la Institución debido a la opción sexual.
15. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
16. Ser protegidos contra el matoneo (bullying) y el ciber matoneo (ciber bullying).
17. Derecho a recibir sanciones que no atenten contra su dignidad y a no ser intimidado con la amenaza de una sanción.
18. A elegir y vivir su religión.
19. A que el colegio le garantice la aplicación de los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075. (artículo 2.3.5.4.2.1.)
20. A recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
21. A activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
22. A ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.



2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015.

23. A estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620).

Derechos académicos

1. Recibir una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas, los cuales deberá cuidar.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en el registro de acompañamiento.
6. El estudiante tendrá derecho a que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos sociales

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos éticos, morales y religiosos

1. Recibir una educación con base en los principios católicos, con las orientaciones de los Hermanos del Sagrado Corazón.
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y participar en las actividades y programas del currículo del colegio para recibir una formación integral.
3. Ser educados en el carisma corazonista
4. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con



los demás.

12.4. Deberes de los estudiantes

Desde el momento mismo de ingresar al colegio en calidad de estudiante, este se compromete a acatar las normas que lo orienten hacia la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello *acatará, aceptará y acogerá libremente* los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa de los Colegios del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, objetivos y valores éticos, religiosos católicos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando sus principios cristianos, católicos y arquidiocesanos.
3. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
4. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
5. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
7. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
8. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, independiente del credo que profesen los demás, de su orientación sexual, política o color de piel.
9. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que envíe el colegio y regresar los desprendibles firmados por ellos en el plazo estipulado.
10. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
11. Entregar a la Orientación de Formación todo objeto y/o dinero que encuentre y que no le pertenezca.
12. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
13. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
14. Participar respetuosamente en los actos comunitarios y demás actividades convocadas dentro y fuera del colegio.
15. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, contribuyendo a su debida solución.
16. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
17. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
18. Portar el uniforme de gala y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar y según las indicaciones institucionales.
19. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la Institución entendiendo y aceptando que el colegio no se hace responsable de los objetos



- costosos y/o delicados que traiga a la Institución.
20. Presentarse a las actividades de apoyo y planes de mejoramiento en los días y horas fijadas por la Institución en tiempo extracurricular.
 21. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución.
 22. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades extracurriculares en las que se inscribe.
 23. Ausentarse del colegio con la autorización escrita de sus padres o notificada previamente por la plataforma institucional, o cuando ellos lo recojan personalmente.
 24. Acatar las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.
 25. Respetar los reglamentos de los diferentes espacios institucionales.
 26. Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante las clases y en los cambios de éstas.
 27. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
 28. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
 29. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

12.5. Derechos de los docentes y directivos

En el Colegio Seminario Corazonista Marinilla, los maestros son los profesionales de la educación, con formación pedagógica, capacidades para acompañar, orientar, apoyar y dirigir los procesos de formación integral a niños y jóvenes del colegio.

Los maestros de la Institución se identifican con la educación humano-cristiana, son profesionales abiertos al cambio y con capacidad de escucha, además, centran su atención no solo en el desarrollo cognitivo y académico de los estudiantes a su cargo, sino también de su desarrollo moral y espiritual. El maestro corazonista, es un estratega y facilitador de procesos, descubridor de talentos y motivador de sus estudiantes.

De conformidad con la Constitución Política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los docentes y directivos del Colegio Seminario Corazonista Marinilla tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución;
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional;
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivas o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución;
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa;
5. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio;
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional;



7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional;
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento;
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico;
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente;
11. Recibir oportunamente la orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar;
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa;
13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio Seminario Corazonista Marinilla.
14. Según el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620.
 - Aportar en los ajustes al manual de convivencia, Sistema de evaluación estudiantil SIE y Proyecto Educativo Institucional; dar cumplimiento a su aplicación.
 - Transformar las prácticas pedagógicas.
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

12.6. Deberes de los docentes y directivos

De conformidad con la Constitución política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los docentes y directivos del Colegio Seminario Corazonista Marinilla tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, actividades y planes de apoyo cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, objetivos de aprendizaje, metodología y rúbricas de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Preocuparse y actuar en pro de su actualización permanente en los campos de la ciencia,



- la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés, respetuoso y prudente a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
 11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por la pastoral y/o estamentos.
 12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
 13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
 14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
 15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
 16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad pedagógica.
 17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes o demás empleados de la Institución.
 18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
 19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
 20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, bienes comunes, laboratorios y salones confiados a su manejo.
 21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
 22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
 23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
 24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
 25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
 26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
 27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
 28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
 29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
 30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
 31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa, de un tercero o de sí mismo ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
 32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
 33. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y



mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Según lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Además, dentro de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en el trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

13. EL CONDUCTO REGULAR

El Colegio Seminario Corazonista Marinilla tiene como fin educacional, formar integralmente a los estudiantes, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA, lo COMPORTAMENTAL y lo ACADÉMICO del estudiante.

Aspecto académico

1. Docente de la materia.
2. Director de grupo.
3. Coordinación académica.



4. Comisión de evaluación y promoción.
5. Consejo académico.
6. Rectoría.
7. El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

Aspecto comportamental

1. Docente de la materia.
2. Director de grupo.
3. Coordinación convivencia.
4. Comité de disciplina.
5. Rectoría.

Aspecto de convivencia

1. Docente de la materia.
2. Director de grupo.
3. Coordinación convivencia.
4. Comité escolar de convivencia.
5. Rectoría.

14. EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

El colegio reconoce que la formación integral de los estudiantes no solo incluye los aspectos académicos, sino también el desarrollo emocional, social y ético. En cumplimiento de la Ley 2383 de 2024 y la Ley 2491 de 2025, se incorpora de forma transversal la educación socioemocional como parte esencial del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia. En este marco, todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, personal administrativo y familias, se comprometen a promover competencias como consciencia emocional, regulación emocional, habilidades sociales, autocuidado, bienestar y responsabilidad social. La práctica cotidiana de estos valores y habilidades tiene como fin fomentar un ambiente de respeto, empatía, sana convivencia, bienestar integral y desarrollo de habilidades para la vida. Además, el colegio garantizará espacios de formación, acompañamiento socioemocional, rutas de apoyo psicológico cuando sean necesarias, y evaluaciones periódicas para asegurar la implementación efectiva de este componente.

15. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Disposiciones generales para el contexto institucional

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.



15.1. Comité escolar de convivencia

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, conforme a lo prescrito en el artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, *Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*

Miembros del comité escolar de convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. Rector, quien preside el comité.
2. Personero estudiantil.
3. Docente orientador.
4. Coordinador de convivencia.
5. Representante del consejo de padres de familia.
6. Representante del consejo de estudiantes.
7. Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Funciones del comité escolar de convivencia

- 1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3 Promover alianzas con entidades externas para desarrollar actividades y programas que fortalezcan la convivencia y la ciudadanía, en coherencia con las necesidades de la comunidad educativa y el PEI.
- 4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
- 5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las



- conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - 7 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - 8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
 - 9 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

Parágrafo 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

Parágrafo 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

15.2. Responsabilidades del Establecimiento Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias,



las siguientes responsabilidades:

- 1 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2 Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

15.3. Programas y proyectos

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto de educación sexual.
- Proyecto de inclusión escolar.
- Aprovechamiento del tiempo libre.



- Prevención de conductas adictivas.
- Proyecto ambiental (PRAE).
- Proyecto de servicio social.
- Proyecto de democracia.
- Prevención y atención de desastres.
- Proyecto de mediación escolar.
- Proyecto de orientación vocacional (10º, 11º)
- Pastoral y educación en valores.
- Convivencia de estudiantes y padres de familia.
- Escuelas de padres de familia.
- Estudio de la Constitución Política.

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

15.4. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) es una herramienta para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar que se generarán en un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una medida pedagógica de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y garantiza la aplicación de los principios de protección integral de los niños y jóvenes del Colegio Seminario Corazonista Marinilla.

15.4.1. Componente de promoción

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Colegio, a través del Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- Motivar a la comunidad educativa para la puesta en marcha de estrategias que permitan la solución de conflictos a partir de la vinculación y participación de los Mediadores Escolares o gestores de paz, para lo cual, antes de finalizar el primer periodo del año lectivo, se realizará la elección del mediador escolar de cada grupo.
- Realizar talleres o conferencias formativas para los Mediadores Escolares, con el fin



de brindarles herramientas adecuadas y suficientes para contribuir a la solución de conflictos escolares.

- Organizar actividades grupales y de convivencia con un enfoque de derechos que promueva la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
- Socializar con los estudiantes y padres de familia la normatividad educativa relacionada con la convivencia escolar, así como las disposiciones, normas, procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para garantizar el cumplimiento desde la Institución de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1075 de 2015.
- Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen en factores protectores de las relaciones intra escolares.
- Planear y desarrollar talleres, jornadas lúdicas-pedagógicas que aborden situaciones específicas prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos o conflictos manejados inadecuadamente.
- Planear y desarrollar escuelas de padres informativas y formativas sobre la importancia de la sana convivencia y el proceso de corresponsabilidad en la formación al interior del colegio.

15.4.2. Componente de prevención

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Seminario Corazonista Marinilla en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de orientación de convivencia escolar con las siguientes actividades:

Orientación por grupos: Cada mes desde el área de Psicoorientación y Coordinación, se realiza por grupos un ejercicio informativo y formativo de prevención con relación al maltrato escolar o la vulneración de derechos de los demás

Convivencias de grupo. Desde el proyecto de pastoral y Psicoorientación, se planea y desarrolla una convivencia escolar para cada grupo que se atiende en el colegio por año. Se escoge una temática de acuerdo con el grado, la edad y las necesidades particulares de los



estudiantes y es acompañada por el tutor de grupo, el padre capellán y la Psicoorientadora. El principal objetivo de las convivencias de grupo es consolidar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, basadas en el amor, el respeto y la tolerancia a la diferencia.

Escuelas de padres. Las escuelas de padres consisten en la convocatoria por grados, donde se invita a los padres de familia o acudientes a participar en conferencia o talleres de información y de formación sobre temas que atañen específicamente a la prevención del acoso escolar, del acoso sexual, del consumo de psicoactivos y del fortalecimiento de la norma y las buenas relaciones interpersonales en casa como contribución a la formación integral del estudiantado.

Conformación del comité de mediadores escolares. Se motiva a los estudiantes delegados de cuarto a once, para que participen del comité de mediadores escolares, además si algún compañero desea participar se le dará la oportunidad de hacer parte del comité, para ello deben ser estudiantes que se destaquen por sus habilidades de liderazgo y capacidad de conciliación, para que asuma el rol de mediador escolar. Este comité estará a cargo del Coordinador de convivencia, quien implementará estrategias de formación que les ayuden a los niños y jóvenes al fortalecimiento de competencias como mediadores para la solución de conflictos.

Jornada de la convivencia escolar. De acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Educación, el Comité de Convivencia Escolar bajo el direccionamiento del Rector, planeará la realización de actividades pertinentes para cada grupo con relación a la convivencia escolar, implementando estrategias lúdico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la armonía y la convivencia en la Institución.

Capacitación de mediadores: Los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:

- Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
- Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
- Los mediadores deben facilitar el encuentro.
- Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
- Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
- Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
- Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.



- Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
- Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
- Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
- Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

Orientación Escolar : En cada período el área de Psicoorientación, realiza una jornada de trabajo grupal a partir del grado de transición hasta el grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, sentido de la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa, de manera que se prevengan problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación, de construcción colectiva y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Desde el comité de convivencia se adelantan las siguientes actividades del componente de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.

15.4.3. Componente de atención

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.



- Remisión al área de psicología y pastoral (espiritual), en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité convivencia escolar en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible.

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Pautas y acuerdos para estudiantes y adultos responsables

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.



- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la Institución

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

15.4.4. Componente de seguimiento

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, coordinación y pastoral en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde Coordinación y Psicoorientación revisar periódicamente los compromisos que haya adquirido el estudiante y/o familia.



- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

15.5. Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos



confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

**16. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO**

ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
ENTIDAD	TELÉFONO
Número único de Emergencias y Seguridad (Bomberos, Ambulancias SDS, Policía)	123
Bomberos Marinilla	310 440 69 86 - 604 358 07 27
Ambulancia particular 7/24	320 461 82 65
EMI área protegida 501956	604 444 13 30 - 604 604 58 53
ARL Seguros Bolívar	# 322
Hospital San Juan de Dios Marinilla	6045484044
Hospital San Vicente Fundación	6044441333
Clínica SOMER	6045699999
Comisaria Marinilla (1)	301 5350403
Comisaría Marinilla (2)	300 7354139
Línea de Convivencia y Seguridad Marinilla	301 7583085 - 3006514134
Estación de policía Marinilla	604 569 08 67
Cuadrante vereda Belén	320 629 0428
Centro de monitoreo y control	604 322 77 97
Tránsito Marinilla	604 548 44 10
ICBF	601 437 76 30
Cruz Roja Rionegro	604 350 53 00
Defensa Civil	5206310 – 3225200
Bomberos – Rionegro	6045621535
Bomberos – Marinilla	310 440 69 86 - 604 358 07 27
CAI - Marinilla Ciudadela	3206290428
CORBELÉN – Acueducto	6045480422
Línea de emergencias anónimas ICBF	01 8000 91 80 80 - 141
Fiscalía General	018000919748 - línea celular 122
Personería Marinilla	6045485055
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regula la protección de datos personales o Habeas Data.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría



de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

17. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

17.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

SITUACIONES TIPO I
El/la estudiante incurre en este tipo de situaciones cuando
Presenta comportamientos agresivos e irrespetuosos, dentro y/o fuera de la Institución, ya sea de forma verbal, escrita, física y/o gestual, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de servicios generales o padres de familia, generando afectaciones en la convivencia escolar.
En las interacciones en las que participa golpea, empuja, cachetea, escupe, pone zancadilla o trata de manera inadecuada a sus compañeros, generando afectaciones inmediatas en la convivencia escolar.
Arroja objetos dentro y/o fuera del aula, afectando el normal desarrollo de la actividad y/o la integridad de los compañeros.
No demuestra autocontrol ni autorregulación en la expresión de sus emociones o manifestaciones afectivas, durante actividades o espacios institucionales, como actos públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos y académicos.
Maneja de forma inadecuada la comunicación con sus compañeros, docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes, ya sea de manera verbal y/o escrita, afectando el respeto y la armonía en las interacciones escolares.
Genera comentarios inapropiados e inaceptables y/o promueve situaciones que originan conflictos y afectan el buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

17.2. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

- **Reunión inmediata para mediación pedagógica:** Reunir de inmediato a las partes involucradas para llevar a cabo una mediación pedagógica en la que cada persona pueda expresar su versión de los hechos. Este diálogo busca comprender lo ocurrido, promover la reparación de los daños, restablecer los derechos afectados y favorecer la reconciliación dentro de un ambiente respetuoso y constructivo.



- **Solución del conflicto:** Definir de manera imparcial, equitativa y justa la forma de solución del conflicto, acordando con las partes los compromisos necesarios para reparar los daños, restablecer los derechos y fortalecer las relaciones positivas dentro del grupo o del establecimiento educativo.
- **Responsabilidad del estudiante en la comunicación familiar:** No todas las situaciones son informadas por el docente a los padres de familia, pues se brinda al estudiante la oportunidad de comunicar en casa lo sucedido, promoviendo así su responsabilidad y compromiso con la mejora de su comportamiento.
- **Orientaciones para la intervención del docente:** Según la naturaleza de la situación, el docente que presencie algún hecho que requiera intervenir deberá tener presente lo siguiente:
 - ✓ Llamado de atención verbal.
 - ✓ Amonestación por escrito.
 - ✓ Anotación en el observador dentro de un plazo de uno a dos días. El estudiante debe leer la anotación registrada por el docente, escribir sus descargos y compromisos, colocar su nombre e informar a los padres de familia.
 - ✓ Cuando la situación se registra en el observador, los padres de familia recibirán la notificación en su correo electrónico, con el fin de que puedan conversar oportunamente con su hijo y si requiere con el docente.
 - ✓ Informar al tutor de grado.
 - ✓ Informar a los padres de familia el mismo día en que se presenta la situación, o dentro de un plazo de uno a dos días, ya sea por escrito en la agenda, de manera telefónica o de forma presencial. Asimismo, comunicar la atención brindada, el seguimiento que se realizará y los compromisos establecidos, con el fin de que desde casa se apoye el proceso.
 - ✓ Las reuniones con los padres de familia y/o acudientes deben registrarse en el observador del estudiante, con el propósito de hacer seguimiento a los compromisos y avances de mejora. El docente debe colocar el nombre completo, área y fecha.
 - ✓ Si se requiere el apoyo de la coordinación de convivencia, el docente deberá realizar el reporte correspondiente.
- **Registro de la mediación escolar:** De acuerdo con la situación presentada, los descargos, el diálogo mediado y el proceso de resolución, se dejará constancia en los formatos de mediación escolar. En algunos casos, el área de psicoorientación brindará apoyo durante el proceso de mediación.
- **Seguimiento del caso:** Realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.



17.3. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

SITUACIONES TIPO II
El/la estudiante incurre en este tipo de situaciones cuando
Hace uso irresponsable de dispositivos móviles, equipos portátiles, internet o redes sociales, afectando la integridad, la dignidad y/o el buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución.
Toma, registra y/o divulga fotografías, mensajes, stickers, o graba audios o videos de miembros de la Comunidad Educativa, dentro y/o fuera del plantel, sin la debida autorización afectando el buen nombre, la intimidación y/o la dignidad de las personas involucradas.
Elabora, envía y/o difunde mensajes ofensivos, inapropiados, discriminatorios o intimidatorios, ya sea de forma anónima o directa, dirigidos a compañeros o docentes, o plasmados en implementos de estudio, muebles o espacios comunes de la Institución, afectando la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa y la convivencia escolar.
Manifiesta comportamientos agresivos e irrespetuosos de manera reiterada o con mayor intensidad, dentro y/o fuera de la Institución, ya sea de forma verbal, escrita, física y/o gestual, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de servicios generales o padres de familia, afectando la integridad física y/o psicológica y vulnerando el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro o fuera de la Institución.
Chantajea, presiona y/o amenaza a uno o varios compañeros con el fin de causar daño o de obtener beneficios personales, afectando la integridad de las personas y la sana convivencia escolar.
En las interacciones en las que participa, incita, presenta comportamientos hostiles, agresivos reiterados, violentos persistentes y/o intimidantes (golpea, empuja, cachetea, escupe, pone zancadilla y/o trata de manera inadecuada a sus compañeros) afectando la integridad de sus compañeros y generando situaciones de violencia que alteran la convivencia escolar.
No respeta la diversidad o individualidad de algún miembro de la Comunidad Educativa, como orientación sexual, identidad de género, cultura, etnia o religión, mediante acciones físicas, verbales, escritas, gestuales o electrónicas, afectando su integridad o bienestar.
Difunde rumores, secretos o información confidencial de compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea de forma verbal, escrita, gestual o a través de medios electrónicos, afectando su buen nombre, reputación, integridad emocional y el clima de convivencia escolar.

17.4. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

- **Atención inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución).



En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- **Evaluación preliminar de la situación:** El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

- **Investigación:** Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de Convivencia, Psicoorientación y/o tutores, los hechos que suscitaron la situación. La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- **Citación a los padres de familia:** Se citarán a los padres de familia de los implicados a reunión individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.
- **Análisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el equipo directivo y coordinación de convivencia, en cabeza del Rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.
- **Segunda citación a los padres de familia:** Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
- **Acto de conciliación:** La coordinación de convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. coordinación de convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.
- **Remisión a psicoorientación:** Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada con la psicóloga. En el caso de la víctima, se fortalecerán habilidades



sociales, comunicación, autoestima y asertividad. Para el victimario, se trabajarán estrategias de modificación de conducta, autorregulación emocional, resolución pacífica de conflictos y responsabilidad frente a sus acciones.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

- **Citación al comité de convivencia escolar:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.
- **Seguimiento a los implicados:** Este seguimiento será llevado por la coordinación de convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al Consejo Directivo si lo considera necesario.

17.5. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

SITUACIONES TIPO III
El/la estudiante incurre en este tipo de situaciones cuando
Promueve y/o participa en retos virales que ponen en riesgo su integridad física, emocional o psicológica, así como la de sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
Produce, consume, expende, porta, vende, ofrece y/o exhibe cigarrillos (tradicionales o electrónicos), licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro y/o fuera de la Institución, afectando gravemente su bienestar, la seguridad y la convivencia de la comunidad educativa.



Conforma o pertenece a grupos, bandas o pandillas, dentro o fuera de la Institución, con fines delictivos o con el objetivo de generar un ambiente escolar inadecuado, afectando gravemente la seguridad, la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.
Agrede a miembros de la Comunidad Educativa, causando daños físicos graves o incapacidades, afectando directamente su integridad y seguridad.
Atenta contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa a través de internet, redes sociales u otros medios tecnológicos, generando situaciones de violencia virtual, tales como ciberacoso, cyberbullying, stalking, sexting, sextorsión o grooming, afectando la seguridad, la intimidad y el bienestar de la persona involucrada.
Porta, publica o negocia material pornográfico, y/o participa en actividades relacionadas con la prostitución, la comercialización del cuerpo o cualquier forma de violencia sexual, dentro y/o fuera de la Institución, afectando gravemente la integridad, dignidad y seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
Realiza cualquier acción de tipo sexual que afecte la integridad, dignidad o bienestar de otra persona, como tocamientos no consentidos, presiones o insinuaciones sexuales, solicitud o envío de contenido sexual, o cualquier comportamiento de connotación sexual que la otra persona no acepte o que la haga sentir vulnerada.
Tiene relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades programadas por la Institución, transgrediendo de manera directa los principios institucionales, afectando gravemente la convivencia y comprometiendo la integridad y el bienestar de la comunidad educativa.
Amenaza, injuria, calumnia, soborna, extorsiona o intimida a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante palabras, acciones o cualquier medio de comunicación, poniendo en riesgo su vida, integridad y seguridad, y afectando gravemente tanto a la persona involucrada como la convivencia escolar.
Comete actos que constituyen delitos según la legislación colombiana, ya sea dentro o fuera de la Institución, afectando gravemente la seguridad, la legalidad y la convivencia de la comunidad educativa.

17.6. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

Atención Inmediata: Se detendrá de inmediato la situación que genera el conflicto. Quien presencie los hechos deberá intervenir para evitar riesgos y reportar a la Coordinación de Convivencia, que adoptará medidas de protección e informará al Rector(a). Si hay daño físico, la persona afectada recibirá atención en la enfermería o será remitida a una entidad de salud. Se hará seguimiento del caso.

Informar a los padres: Se contactará de inmediato a los padres o acudientes para comunicar las medidas tomadas y se dejará constancia.

Denuncia: Si la situación constituye presunto delito, la Rectoría informará de inmediato a las autoridades competentes y quedará registrado en un acta.

Citación extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se convocará al Comité para informar la situación, manteniendo la reserva de la información sensible. El Comité adoptará medidas para proteger a la víctima, al presunto agresor y a quienes informaron el hecho. Todo quedará registrado.



Reporte en SIUCE: El presidente del Comité reportará la situación en el sistema SIUCE.

Seguimiento al caso y a los implicados: Los casos atendidos bajo este protocolo serán objeto de seguimiento por el Comité de Convivencia Escolar y por la autoridad competente que asuma el proceso. Así mismo, intervendrá el Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que tenga jurisdicción sobre la institución educativa. La Institución realizará el seguimiento a los estudiantes implicados conforme a las orientaciones emitidas por la autoridad responsable del caso.

Prevención y acciones formativas: Se implementarán estrategias y campañas de prevención orientadas a evitar la recurrencia de estas situaciones. El Comité de Convivencia Escolar definirá y recomendará las acciones formativas que deberán aplicarse a los responsables.

Parágrafo 1. Si se evidencian vulneraciones de derechos, el presidente del Comité informará a la autoridad competente con soportes de lo actuado. El Colegio continuará las acciones necesarias para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Cuando haya presuntos delitos, las investigaciones y actuaciones serán realizadas exclusivamente por las autoridades competentes para evitar vulneración de derechos o extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: Las soluciones incluirán estrategias pedagógicas que conviertan estas situaciones en oportunidades de aprendizaje. El Comité actuará según las orientaciones del Manual de Convivencia, el Reglamento Disciplinario y el Programa de Mediación Escolar.

18. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
- Línea 123 / Hospital y/o EPS - Medicina legal - ICBF / Comisaría de familia / URI	Consumo / Intoxicación por uso de sustancias psicoactivas
	Desnutrición
	Violencias sexuales / Basadas en género
	Ideación / Intento / Suicidio
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
	Acoso escolar (si es tipo III: delito)
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas mayores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)



19. PROTOCOLOS

Con el fin de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y promover un ambiente escolar seguro y respetuoso, el colegio presenta los protocolos de atención. Estos protocolos están diseñados para orientar la actuación del personal docente y directivo frente a situaciones que puedan afectar la integridad física, emocional, psicológica o social de los estudiantes.

19.1. Protocolos de atención de salud mental y/o señales de riesgo que afectan la integridad física, emocional o psicológica del estudiante

- **Identificación y reporte:** Observar señales de alerta, registrar lo ocurrido e informar de inmediato a psicoorientación y coordinación de convivencia.
- **Valoración inicial:** El equipo de psicoorientación conversa con el estudiante, clasifica el nivel de riesgo y, si es necesario, activa la ruta externa de atención.
- **Atención en crisis:** No dejar solo al estudiante; brindar contención, llamar a 123 o servicios de urgencia y avisar a la familia y directivos.
- **Remisión en salud:** Explicar la situación a la familia, entregar la carta de remisión y verificar que la atención sea recibida por la EPS o el servicio correspondiente.
- **Seguimiento escolar:** Crear un plan de apoyo, realizar citas periódicas, mantener comunicación con la familia y registrar los avances.
- **Confidencialidad:** Resguardar la información, limitar el acceso y proteger la identidad del informante; entregar datos solo a las autoridades pertinentes.
- **Promoción y prevención:** Implementar actividades de bienestar, escuelas de padres, campañas de prevención y capacitación docente en temas de salud mental.
- **Comité de convivencia escolar:** Solo se involucra el Comité de Convivencia si la situación impacta la convivencia escolar o requiere seguimiento disciplinario o medidas preventivas.

19.2. Protocolos de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

- **Identificación y registro:** Observación y documentación de los signos o situaciones detectadas en el estudiante por parte del docente.
- **Comunicación inmediata:** Información directa a psicoorientación y/o coordinación de convivencia para activar la ruta interna.
- **Valoración inicial:** Análisis del caso por parte del equipo de psicoorientación para determinar la gravedad y orientar las acciones.
- **Contacto con la familia:** Diálogo para aclarar la situación y establecer compromisos de mejora.
- **Registro en el SIUCE:** Diligenciamiento correspondiente cuando la valoración indique factores de riesgo o posible vulneración de derechos.
- **Remisión a entidades competentes:** Envío del caso a Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.
- **Seguimiento y acompañamiento:** Apoyo continuo al estudiante y a la familia para asegurar acciones de protección.



- **Acciones de promoción y prevención:** implementación de estrategias institucionales orientadas a fortalecer el bienestar del estudiante.
- **Comité de Convivencia Escolar:** Se cita cuando la situación de los padres/cuidadores afecta directamente la convivencia o la seguridad del estudiante. Se hace la revisión de la eficacia y cumplimiento de las acciones implementadas.
- **Cierre del caso en el Sistema de Alertas:** Finalización del registro cuando no exista amenaza o vulneración de derechos del niño, niña o adolescente.

19.3. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida

- **Identificación de señales de alerta:** El docente o colaborador que observe indicios deberá intervenir de manera inmediata y activar el protocolo institucional.
- **Comunicación inmediata:** A la psicoorientación y/o coordinación de convivencia.
- **Atención de emergencia:** En caso de riesgo inminente, se solicitará apoyo urgente a la línea 123 o entidad competente.
- **Información a la familia:** Se notificará de inmediato a los padres o acudientes sobre la situación y las acciones realizadas.
- **Primeros auxilios psicológicos:** Se brindará contención emocional inicial y acompañamiento mientras llega la asistencia profesional.
- **Remisión a la entidad de salud:** Se remitirá al estudiante a su entidad de salud para valoración y atención especializada.
- **Solicitud de informe de atención:** El colegio solicitará a la entidad de salud el reporte de la atención brindada para orientar el proceso de seguimiento.
- **Activación del protocolo específico:** Según el nivel de riesgo (ideación, intento, amenazas o autolesiones), se activará el protocolo correspondiente.
- **Registro en el SIUCE:** La situación será registrada oportunamente en el Sistema de Alertas.
- **Seguimiento institucional:** Se realizará acompañamiento continuo al estudiante y su familia desde psicoorientación y coordinación de convivencia.
- **El Comité de Convivencia:** Implementará acciones de promoción y prevención, incluyendo estrategias permanentes de bienestar emocional y de prevención del riesgo suicida, orientadas a fortalecer la salud mental de los estudiantes y garantizar un ambiente escolar seguro y protector.
- **Cierre del caso en el SIUCE:** Una vez completado el proceso, se realizará el cierre formal del caso en el sistema

19.4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

- **Identificación de señales:**
 - ✓ Escuchar con atención al estudiante y registrar indicios de abuso sexual.
 - ✓ Observar signos físicos, emocionales o de comportamiento que sugieran violencia sexual.
- **Reporte interno:**
 - ✓ El docente o adulto que identifique el presunto abuso debe comunicar de inmediato al área de psicoorientación, coordinación de convivencia y Rectoría.
 - ✓ Completar el formato del colegio para reportes de presunta violencia sexual.



- ✓ Mantener la confidencialidad absoluta de la información.
- **Garantizar la protección inmediata:**
 - ✓ El área de psicoorientación se encarga de coordinar todo el proceso de atención ante un presunto caso de abuso sexual.
 - ✓ Separar al estudiante del presunto agresor si es posible y seguro hacerlo.
 - ✓ Evitar que el estudiante quede solo o expuesto a más riesgos.
- **Recolección de información:**
 - ❖ Indagar de manera delicada y respetuosa los hechos, usando preguntas abiertas y sin presionar al estudiante.
 - ❖ Registrar cronológicamente lo que el NNA relata, incluyendo fecha, hora, lugar y persona involucrada.
- **Comunicación con la familia:** Si el presunto agresor es un familiar directo, no informar a esa persona, sino a otro adulto garante de los derechos del NNA (p.ej., otro padre/madre, acudiente o tutor legal).
- **Atención médica inmediata:** Coordinar traslado del NNA a la entidad de salud más cercana para valoración física y psicológica (EPS, centro de salud, policía de infancia y adolescencia).
- **Reporte a entidades competentes:** Notificar de inmediato al ICBF o la Comisaría de Familia, según corresponda.
- **Sistema de alertas:** Registrar el caso en el SIUCE, asegurando que los datos del NNA estén protegidos.
- **Apoyo psicosocial:**
 - ✓ Orientar al estudiante y familia hacia programas de acompañamiento psicológico y protección.
 - ✓ Activar rutas de atención externa si se identifica riesgo grave.
- **El comité de convivencia:** Colaborará con la coordinación del colegio para garantizar la protección y acompañamiento del estudiante afectado, implementando medidas preventivas dentro del entorno escolar y apoyando la gestión interna mientras se activa la ruta de protección externa.
- **Seguimiento y verificación:**
 - ✓ El Comité de Convivencia Escolar realiza seguimiento continuo del caso.
 - ✓ Evaluar efectividad de las acciones, asegurando la protección del estudiante y mejorando protocolos.

19.5. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas.

Se considera consumo de sustancias psicoactivas (SPA) la conducta de ingresar al colegio



bajo los efectos de sustancias, o con la intención de consumirlas, ofrecerlas o venderlas en el establecimiento. Incluye sustancias legales (alcohol, cigarrillo, medicamentos con prescripción, sustancias industriales) e ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

- **Identificación de señales:** Observar y registrar indicios de consumo de SPA (cambios de comportamiento, desorientación, olor a sustancias, objetos relacionados, entre otros).
- **Recopilación de información:** Indagar de manera objetiva sobre los hechos sin confrontar al estudiante de forma intimidante.
- **Reporte interno:** El docente informa la situación al área de psicoorientación, a la coordinación de convivencia y a la Rectoría. El área de psicoorientación y la coordinación se encargan de gestionar y dar seguimiento al proceso.
- **Activación de la línea de emergencia:** En casos graves o de riesgo inmediato, llamar a la **Línea 123** para intervención o traslado a servicios de salud.
- **Comunicación con padres o acudientes:** Informar a la familia sobre la situación de manera clara, respetuosa y confidencial.
- **Proceso de mediación:** Para verificar los hechos, se realizará el proceso de mediación correspondiente.
- **Comité de convivencia escolar:** Se convoca para revisar la situación, asesorar sobre estrategias de acompañamiento y seguimiento del estudiante, y coordinar acciones pedagógicas y preventivas dirigidas a toda la comunidad educativa.
- **Apertura al proceso disciplinario:** Cuando se confirma o hay indicios razonables de consumo, posesión, oferta o distribución de SPA dentro del colegio, se inicia el proceso disciplinario conforme al reglamento interno de convivencia y a la normativa vigente.
- **Reporte en el sistema institucional:** Registrar el caso en el **Sistema de Alertas SIUCE**.
- **Establecimiento de compromisos y seguimiento:** Definir acuerdos con el estudiante y la familia para prevenir el consumo, y programar seguimiento psicoeducativo y de convivencia.
- **Notificación a autoridades de protección:** Informar al ICBF si el caso lo requiere, especialmente si hay vulneración de derechos o riesgo para el estudiante.
- **Implementación de acciones preventivas:** Promover actividades educativas sobre sustancias psicoactivas (SPA) dentro del plan de convivencia escolar, incluyendo orientación y apoyo estudiantes y familia.



- **Cierre del caso:** Una vez cumplidos los compromisos y finalizado el seguimiento, registrar el cierre en el sistema institucional de alertas.

20. LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO

20.1. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios

1. **Función del proceso disciplinario escolar:** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad:** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso:** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad:** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas solo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad:** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias:** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. **Motivación:** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

20.2. Potestad disciplinaria

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función



disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

20.3. Comité de disciplina

El Comité de disciplina es el equipo de apoyo institucional para mantener la disciplina escolar con acompañamiento a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias graves o muy graves para ayudar a solucionar los conflictos de comportamiento al interior del colegio y actuará dentro de la filosofía institucional.

Conformación: El comité de disciplina estará conformado por:

- Rector: preside el comité, presenta los casos y deja constancia en actas consecutivas, válidas para los procesos disciplinarios institucionales.
- Docente orientador.
- Coordinador de convivencia.
- Tutor de grupo.

Parágrafo. Se podrán invitar integrantes de la comunidad educativa para ampliar o profundizar información sobre un caso particular presentado. Estos invitados tendrán voz, más no voto en las propuestas que se planteen.

Funciones. Sarán funciones del Comité de Disciplina, las siguientes:

- **Conocer y analizar** los casos de estudiantes que presuntamente hayan incurrido en faltas disciplinarias reiterativas leves o graves, presentados por la coordinación de convivencia o por cualquier integrante de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- **Proponer y recomendar** las estrategias pedagógicas formativas o correctivas previstas en el Manual de Convivencia, atendiendo a las particularidades del estudiante y a la naturaleza de la situación reportada. Dichas recomendaciones serán puestas a consideración del Rector, quien determinará su aprobación y aplicación.
- **Garantizar el respeto del debido proceso**, verificando que la atención de las presuntas faltas disciplinarias se realice conforme a los procedimientos, términos y garantías establecidos en el presente Manual de Convivencia y en la normativa vigente.
- **Plantear e implementar estrategias de acompañamiento, seguimiento y apoyo** para estudiantes o grupos de estudiantes que presenten reiteradas dificultades de tipo disciplinario, orientadas a la prevención, reparación y formación integral.
- **Sugerir la apertura del proceso disciplinario**, cuando del análisis preliminar de los hechos se evidencien indicios razonables de la posible comisión de faltas leves reiterativas, faltas graves o gravísimas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Manual de Convivencia. Esta recomendación será puesta a consideración del Rector para su autorización.



20.4. Debido proceso en las instituciones educativas

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Objetivo del debido proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público y transparente para el estudiante, el derecho a presentar pruebas y a controvertir aquellas que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales establecidos y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho. En atención al Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y a lo señalado en el presente Manual de Convivencia, el Colegio Seminario Corazonista Marinilla reconoce plenamente el derecho al debido proceso, para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones de los hechos, considerando a las personas implicadas, la intencionalidad, el momento y el lugar.
2. Brindar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s) conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia.
4. Analizar, recomendar y establecer las estrategias pedagógicas y/o sanciones correspondientes.

Parágrafo: En todos los casos, para tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los principios orientadores establecidos en el Manual de Convivencia.

20.5. Debido proceso institucional

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia ante hechos que



contravienen las disposiciones del Manual de Convivencia. Puede iniciarse de las siguientes maneras:

- ✓ **Por queja:** presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que sea cierta, veraz, concreta y oportuna.
- ✓ **De oficio:** cuando un miembro de la institución tenga conocimiento directo de los hechos y elabore un informe sustentado y concreto.
- ✓ **Por acumulación de anotaciones:** cuando las anotaciones reiteradas en el observador evidencien comportamientos que afectan la convivencia escolar y constituyan posibles faltas disciplinarias.

Indagación preliminar: Es el proceso inicial mediante el cual se verifica la ocurrencia de los hechos, se identifican las personas involucradas y se recaban versiones libres y espontáneas que permitan establecer con cierta certeza **el tiempo, modo y lugar** en que sucedieron los hechos.

- ✓ **Faltas leves:** Cuando la conducta se clasifica como falta leve, el docente o tutor realiza una reflexión formativa con el estudiante y se formaliza un **compromiso de mejora**, dejando registro en el formato de acompañamiento.
- ✓ **Faltas leves reiterativas o graves:** Si la conducta corresponde a una falta leve reiterativa o a una falta grave, el docente o tutor realizará la indagación preliminar y comunicará a la coordinación de convivencia la necesidad de valorar la apertura del proceso disciplinario, conforme al Manual de Convivencia y a la normativa vigente.
- ✓ **Faltas graves reiterativas o gravísimas:** Cuando la conducta se tipifica como falta grave reiterativa o gravísima, la coordinación de convivencia será la encargada de adelantar la indagación preliminar y comunicará al Rector la procedencia de iniciar formalmente el proceso disciplinario, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.

Apertura del proceso disciplinario: Si de la indagación preliminar se concluye que existen hechos que constituyen faltas leves reiterativas, faltas graves o faltas gravísimas que contravienen el Manual de Convivencia, el Rector, como autoridad máxima y garante del debido proceso, es quien dispone la apertura formal del proceso disciplinario.

Una vez ordenada la apertura, el comité de disciplina procede a adelantar el trámite correspondiente, mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, informando:

- ✓ La apertura del proceso.
- ✓ Los hechos objeto de análisis.
- ✓ El derecho a presentar descargos.
- ✓ La posibilidad de aportar las pruebas que consideren pertinentes.
- ✓ Los tiempos y etapas del procedimiento disciplinario.



Este procedimiento garantiza el debido proceso, el derecho a la defensa y la participación activa del estudiante y su familia. Una vez abierto el proceso disciplinario, se realiza seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos, el cual podrá efectuarse mensualmente o con la frecuencia que determine el comité de disciplina, de acuerdo con la naturaleza del caso y las necesidades formativas del estudiante. El proceso disciplinario culminará una vez el comité de disciplina verifique el cumplimiento de los compromisos establecidos, la corrección de la conducta y el logro de los propósitos formativos previstos.

Participación de los padres de familia o acudientes: Podrán participar en el proceso disciplinario, de manera verbal o por escrito, con el propósito de garantizar y proteger los derechos de su hijo. Su intervención no se entiende como la de una contraparte frente a la Institución, ni tiene como finalidad impedir la aplicación de las estrategias formativas o sanciones establecidas en el Manual de Convivencia. Estas medidas constituyen herramientas pedagógicas orientadas al aprendizaje y a la reflexión del estudiante, buscando que, al reconocer sus faltas y asumir sus responsabilidades, pueda modular y mejorar sus comportamientos a futuro.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario, o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el estudiante, en compañía de sus padres y/o acudiente como adulto responsable, tendrá la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y a la contradicción. Para ello podrá presentar sus descargos por escrito, los cuales deberá elaborar de manera personal, clara y respetuosa, ajustándose a la verdad de los hechos.

Pruebas: Las pruebas que se aporten dentro del proceso disciplinario deberán ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y oportunas. Podrán presentarse, entre otros, testimonios, documentos, evidencias representativas y, en general, todos los medios de prueba admitidos por la legislación procesal colombiana.

Estudio del caso por parte del comité de disciplina: El comité de disciplina analizará el caso, verificará la existencia de la presunta falta y la responsabilidad del estudiante o estudiantes involucrados. Con base en ello, recomendará las estrategias formativas y/o las sanciones previstas en el presente Manual. Una vez garantizado el derecho a la defensa, el Comité procederá a deliberar y tomar una decisión, la cual quedará consignada en un acta formal de la reunión.

Resolución rectoral: Si durante la apertura o el desarrollo del proceso disciplinario se establece que el estudiante ha incurrido en faltas que puedan dar lugar a una sanción, se adelantará el debido proceso, se informará a la familia y se garantizará el derecho a la defensa. En caso de que la situación amerite sanción, la Rectoría emitirá una resolución motivada, en la que se consignarán los fundamentos, análisis y conclusiones del comité de disciplina. La resolución será notificada al estudiante y a sus padres de familia y/o acudientes. Esta decisión no constituye una determinación individual del Rector, sino que es el resultado del proceso colegiado llevado a cabo por el comité y formalizado por la autoridad institucional competente.

Recurso de reposición a la resolución rectoral: Contra la resolución rectoral que comunique la decisión, procederá el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado por escrito ante



la misma autoridad que la expidió, dentro de los tres días hábiles.

Suspensión del proceso: Si los hechos ocurren al finalizar el período escolar o durante los períodos legalmente establecidos para las vacaciones, el proceso disciplinario y los términos para interponer recursos quedarán suspendidos. El trámite se iniciará o continuará una vez se reanuden las actividades escolares.

Contrato de disciplina y convivencia escolar: Si, durante el desarrollo del proceso disciplinario, se determina que el estudiante ha incurrido en faltas que requieren un seguimiento más detallado de su comportamiento, se le asignará un contrato de disciplina y convivencia.

El contrato es un acuerdo entre el estudiante, su familia y la institución, fundamentado en el respeto y la responsabilidad. Se puede establecer en cualquier momento del año cuando se identifican comportamientos o actitudes que evidencian desinterés o bajo compromiso con las normas institucionales y que requieren acompañamiento especial. Su objetivo es orientar al estudiante hacia conductas y actitudes positivas, promoviendo la convivencia armoniosa y la disciplina formativa, con seguimiento y apoyo constante por parte de la institución y la familia.

Matrícula condicional, como de última oportunidad: El Comité de Disciplina podrá recomendar que la matrícula del estudiante se otorgue en condición de “última oportunidad” cuando las faltas cometidas sean graves, pero no ameriten la exclusión definitiva. Esta decisión se notificará por escrito a los padres o acudientes y quedará registrada en el proceso disciplinario del estudiante. El estudiante deberá cumplir los compromisos establecidos y acatar estrictamente las normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de los compromisos podrá ser remitido al Consejo Directivo para su conocimiento, evaluación y adopción de decisiones definitivas.

Cierre del proceso disciplinario: El proceso disciplinario culminará una vez el comité de disciplina verifique el cumplimiento de los compromisos establecidos, la corrección de la conducta y el logro de los propósitos formativos previstos. Con base en el análisis integral del caso y de los informes de seguimiento, el Comité emitirá un acta de cierre en la que dejará constancia de las actuaciones adelantadas, las decisiones adoptadas y los resultados obtenidos. Esta comunicación será notificada al estudiante y a su familia. Cuando se determine que no subsisten situaciones que justifiquen la continuidad del proceso, se procederá a su archivo formal, garantizando siempre el respeto por el debido proceso, la proporcionalidad y el enfoque restaurativo propio del Manual de Convivencia. El cierre del proceso procede una vez cumplidas todas las etapas previstas. En ese momento, el proceso se considera formalmente concluido, y su cierre se notifica por escrito a la familia.

20.6. Faltas disciplinarias

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.



Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad de quien comete la falta, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante.
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo. (esto no quiere decir que sea dentro del Colegio Seminario Corazonista Marinilla al ejercer su derecho de reserva de cupo).

20.7. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la Institución, especialmente al área de psicología y/o coordinación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

20.8. Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o



miembros de la comunidad educativa.

10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar para peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.

20.9.1. Falta leve

Es la conducta que se produce por incumplir las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan contra los valores que el Colegio propicia y que no ocasionan traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben corregirse para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se consideran faltas leves:

FALTAS LEVES
El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando
Su presentación personal, higiene y/o uso del uniforme no cumple con los lineamientos establecidos por la Institución, afectando el cumplimiento de los acuerdos y normas.
Porta y/o hace uso inadecuado y/o no autorizado de dispositivos móviles, equipos portátiles, internet o redes sociales durante las actividades escolares, generando distracciones o afectando el normal desarrollo de las clases, sin causar daño a otras personas.
Consume alimentos y/o chicle en espacios o durante horarios no permitidos, incumpliendo las normas internas de la Institución y las instrucciones del personal docente, afectando el orden y la disciplina dentro del colegio.
No hace uso adecuado de los espacios y enseres que ofrece el Colegio, ensuciándolos, rayándolos, desarreglándolos o dañándolos, incluyendo pupitres, sillas, escritorios, paredes, baños, computadores, laboratorios, elementos deportivos, materiales de estudio u otros recursos institucionales, afectando el orden y la disciplina del colegio.
No hace una correcta separación de los residuos sólidos y/o arroja basuras fuera de los recipientes destinados, dentro y/o fuera del aula.
No acata las orientaciones dadas para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Colegio.
Hace comentarios inapropiados e inoportunos dentro y/o fuera del aula de clase.
No mide las consecuencias de sus actos, realiza acciones sin reflexionar sobre los efectos que pueden tener en los demás o en el ambiente escolar, debido a que cada acción tiene su implicación sea positiva o negativa.
No manifiesta de manera respetuosa su punto de vista y/o el de otros miembros de la Comunidad Educativa.
El uso del vocabulario es soez y trata a los compañeros con sobrenombres o apodos.



No hay respeto, escucha y/o un adecuado comportamiento, en las celebraciones religiosas y actos de piedad, dado la identidad cristiano católica y confesional del Colegio.
Falta atención, disposición, puntualidad y/o respeto de los horarios establecidos en la Institución para el normal desarrollo de las actividades programadas.
Se evidencia irresponsabilidad, falta de interés o incumplimiento en el desarrollo de sus deberes y responsabilidades académicas.
Se encuentra y/o permanece en lugares no permitidos o en aula de clase en horas de descanso.
Ingresa sin autorización a las áreas restringidas, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, seminario y/o dependencias de los trabajadores.
No entrega a tiempo la información solicitada por los docentes y/o directivos (autorizaciones, circulares, evaluaciones, tareas, excusas, carpetas de seguimiento, entre otras).
No cumple con los protocolos de bioseguridad, según la directriz de la Institución.

Parágrafo 1: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por faltas leves iguales, constituye una falta grave.

Parágrafo 2: El incumplimiento de las faltas leves se tiene presente en el seguimiento del 30% de ética.

20.9.2. Falta grave

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:

FALTAS GRAVES
El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando
Acumula tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas leves iguales.
Actúa con un comportamiento inadecuado y/o promueve desorden dentro y/o fuera del Colegio, durante las salidas pedagógicas, transporte escolar, eventos programados por la Institución, redes sociales y/o establecimientos no aptos para menores de edad, portando símbolos institucionales y de esa manera no cuida el buen nombre de la Institución.
Intenta o realiza cualquier tipo de fraude y/o plagios en exámenes, trabajos, presentaciones y tareas.
Retiene, guarda y/o esconde objetos ajenos sin la autorización de su propietario.
No contribuye con la información necesaria para verificar los hechos.
Comete actos que van en contra de la honestidad, afectando la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa y de la convivencia escolar.
Comercializa productos y/o servicios (tareas, producciones intelectuales) dentro de la Institución o mientras se porta el uniforme del Colegio sin autorización.
Se retira o permanece en la Institución sin previa autorización del docente y/o padres de familia.
Celebra inadecuadamente cualquier evento, utilizando elementos indebidos que atentan contra el aseo, la seguridad de los compañeros y la Institución.
Reiterativamente hace comentarios fuera de contexto dentro y/o fuera del aula de clase.



Interrumpe de manera recurrente el normal desarrollo de las clases y/o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, risas, gestos, silbidos, burlas, juegos ruidos, apodos, imitaciones, cambiándose de puesto, circulación por el aula, entre otros.
Emplea el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por los directivos.
Desacredita y descalifica el colegio por cualquier medio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen Institucional.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse con anotaciones en el Observador del estudiante y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2. La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados da como sanción la retención del aparato de manera pedagógica durante la jornada escolar. El mismo día al finalizar la jornada escolar se entrega el celular o el aparato electrónico de manera personal al padre de familia, quien debe firmar la anotación en el observador del estudiante. (ver reglamento del uso del celular).

Parágrafo 3. El Colegio Seminario Corazonista Marinilla no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la Institución ni en las actividades que se desarrollen fuera del plantel. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Parágrafo 4: El incumplimiento de las faltas graves se tiene presente en el seguimiento del 30% de ética.

20.9.3. Falta gravísima

Todos comportamientos, conductas o actitudes que perturban la armonía institucional y suponen desconocer los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que se sustentan en el Manual de Convivencia, considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

FALTAS GRAVÍSIMAS
El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando
Incumple los acuerdos suscritos en compromiso y/o contrato académico y/o comportamental, previamente firmado por el estudiante y sus padres y/o acudiente.
Porta, usa y/o comercializa cualquier clase de artefactos explosivos o pirotécnicos, armas, objetos corto punzantes (limas, navajas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, tijera punta afilada, láminas de bisturí o vidrio) aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales/no convencionales y cualquier otro elemento que por sus características puedan lesionar, afectar la salud y/o ocasionar un riesgo para un integrante de la Comunidad Educativa.
Intenta o realiza cualquier tipo de fraude y/o plagio con los derechos de autor; suplanta a padres de familia, acudientes y/o docentes con firmas o con observaciones escritas en documentos y/o da falsos testimonios.
Afecta la infraestructura y/o el funcionamiento de los bienes comunes del Colegio, ya sean físicos o virtuales.



Daña archivos, adultera información física o virtual y modifica información en las redes del Colegio.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presenten en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Parágrafo 4: El incumplimiento de las faltas gravísimas se tiene presente en el seguimiento del 30% de ética.

20.9. Estrategias formativas y sanciones

El Colegio podrá aplicar estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los atenuantes y agravantes previstos en el proceso disciplinario. Podrán aplicarse una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo hecho.

Considerando las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, estas estrategias y sanciones podrán aplicarse a todos los estudiantes.

- **Llamado de atención verbal:** Diálogo formativo y de reflexión con el estudiante sobre conductas inapropiadas leves, con el fin de fomentar cambios positivos en su comportamiento.
- **Amonestación por escrita:** El docente registra la amonestación en el talonario, entregando copia al estudiante y al tutor. El estudiante pega su copia en la agenda, y el tutor conserva la suya para el seguimiento. Esta medida refuerza la responsabilidad del estudiante y facilita el control de la disciplina y convivencia.
- **Anotación en el observador:** Se registra la situación presentada, las acciones realizadas por el docente, los descargos y compromisos asumidos por el estudiante. Asimismo, se registran las reuniones con los padres de familia y se detallan los avances de mejora alcanzados por el estudiante.
- **Citación a padres de familia:** Se convoca a los padres en cualquier momento del año para informarles sobre las situaciones presentadas, el proceso realizado, los compromisos adquiridos por el estudiante, para verificar avances, dar seguimiento a su cumplimiento y contar con el apoyo y acompañamiento de la familia.
- **Notificación a los padres de familia:** A las familias se les puede notificar en cualquier momento sobre las diferentes situaciones que se presenten, con el fin de definir conjuntamente estrategias que permitan la adecuada normalización del



comportamiento del estudiante. En la notificación se pueden registrar los acuerdos y responsabilidades tanto del estudiante como de los padres o acudientes, con el propósito de asegurar el seguimiento y la mejora continua en el desarrollo personal y académico del estudiante. Además, se hará un seguimiento periódico para evaluar los avances y ajustar las estrategias según sea necesario.

- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales:** Esta estrategia formativa se aplica al estudiante según la falta cometida. Consiste en la realización de actividades durante la jornada escolar, dentro del colegio, que permitan al estudiante reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de mejora.
- **Retención de implementos:** Cuando la falta esté relacionada con el uso de objetos como celulares, cámaras, aparatos de audio, revistas, materiales impresos, drogas o armas de cualquier tipo, dichos elementos podrán ser retenidos por el docente a cargo, la coordinación o la rectoría, según corresponda. La entrega de los implementos se realizará únicamente a los padres o acudientes autorizados, o a las autoridades competentes, dejando constancia de la retención en el observador del estudiante.
- **Prohibición de representar el colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Estas acciones se aplicarán en faltas leves, graves o gravísimas cuando la conducta del estudiante afecte la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. El objetivo es que el estudiante asuma responsabilidad por su conducta y contribuya a la reparación del daño ocasionado, fomentando la reflexión y el aprendizaje de la experiencia.
- **Suspensión de programas especiales o de representación:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido de su participación en programas especiales organizados por el colegio o de los cargos de representación que esté ejerciendo. La medida será comunicada a los padres o acudientes y registrada en el observador del estudiante, indicando la duración y las condiciones para su reintegro.
- **Asistencia a un programa de coordinación y tratamiento:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones:** El fraude o intento de fraude comprobado, siguiendo el debido proceso, traerá como consecuencia una calificación de desempeño bajo (1.0) en la actividad evaluativa y la correspondiente anotación en el observador. Además, afecta el 30% de ética. Asimismo, se implementará una acción pedagógica reparadora, enfocada en la honestidad y la integridad académica.



- **Apertura del proceso disciplinario:** Si de la indagación preliminar se concluye que existen hechos que constituyen faltas leves reiterativas, faltas graves o faltas gravísimas que contravienen el Manual de Convivencia, el Rector, como autoridad máxima y garante del debido proceso, es quien dispone la apertura formal del proceso disciplinario. Una vez ordenada la apertura, el comité de disciplina procede a adelantar el trámite correspondiente, mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.
- **Contrato de disciplina y convivencia escolar:** El contrato es un acuerdo entre el estudiante, su familia y la institución, fundamentado en el respeto y la responsabilidad. Se puede establecer en cualquier momento del año cuando se identifican comportamientos o actitudes que evidencian desinterés o bajo compromiso con las normas institucionales y que requieren acompañamiento especial. Su objetivo es orientar al estudiante hacia conductas y actitudes positivas, promoviendo la convivencia armoniosa y la disciplina formativa, con seguimiento y apoyo constante por parte de la institución y la familia.
- **Matrícula condicional, como de última oportunidad:** El Comité de Disciplina podrá recomendar que la matrícula del estudiante se otorgue en condición de “última oportunidad” cuando las faltas cometidas sean graves, pero no ameriten la exclusión definitiva. Esta decisión se notificará por escrito a los padres o acudientes y quedará registrada en el proceso disciplinario del estudiante. El estudiante deberá cumplir los compromisos establecidos y acatar estrictamente las normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de los compromisos podrá ser remitido al Consejo Directivo para su conocimiento, evaluación y adopción de decisiones definitivas.
- **No renovación del contrato educativo:** Esta sanción se aplicará cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. Significa que el contrato de prestación del servicio educativo no será renovado para el siguiente año lectivo. El Comité de Disciplina, tras garantizar el debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente, podrá determinar que no se observan avances significativos en el comportamiento del estudiante. Esta decisión será comunicada a la familia con la debida anticipación. En este caso, los padres o acudientes deberán garantizar el derecho a la educación del estudiante, gestionando su inscripción en otro establecimiento educativo para el año escolar siguiente.
- **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio:** Esta sanción podrá aplicarse durante el año lectivo cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. El Comité de Disciplina, tras garantizar el debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente, podrá determinar que no se observan avances significativos en el comportamiento del estudiante. La familia o acudiente debe ponerse a paz y salvo con el Colegio, firmar la cancelación de la matrícula en la secretaría y reclamar la documentación académica correspondiente.
- **Semiescolarización preventiva (casa y colegio):** Es una estrategia pedagógica y formativa que podrá aplicarse cuando la conducta del estudiante afecte la convivencia escolar, altere la tranquilidad del aula o interfiera con el normal desarrollo de las



actividades académicas. Su finalidad es generar un espacio de reflexión, acompañamiento y reparación formativa, tanto en el hogar como en el colegio.

Esta medida podrá asignarse por un número determinado de días (entre 1 y 8 días hábiles), combinando momentos en el colegio y en casa, según la valoración realizada. El Comité de Disciplina será la instancia encargada de determinar el número de días correspondientes, teniendo en cuenta la gravedad de la situación, las circunstancias particulares del caso y los antecedentes del estudiante. La implementación de la medida, se notificará formalmente a la familia

Durante la semiescolarización el estudiante queda a cargo de sus padres o acudientes, quienes deberán garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades académicas y formativas. El área de coordinación enviará al correo del estudiante y padres de familia las actividades de las áreas y un taller formativo para desarrollar en familia.

Desde el colegio se realizarán llamadas de seguimiento al estudiante y/o a sus padres para verificar que esté cumpliendo con las responsabilidades, el horario establecido y las orientaciones dadas.

Una vez finalizada la semiescolarización, el estudiante deberá:

- Entregar a los docentes los talleres asignados, los cuales serán calificados.
- Estar al día con las actividades desarrolladas en clase durante su ausencia.
- Consultar de manera personal con cada docente las fechas establecidas para presentar las evaluaciones o actividades evaluativas pendientes.

➤ **Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar la semiescolarización por el resto del año lectivo para el estudiante. Para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudiente autorizado, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el colegio.

➤ **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Pronunciamientos de la corte constitucional sobre la aplicación de sanciones

La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas



por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Notificación al padre de familia o acudiente autorizado

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado agotando el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando la comunicación escrita al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe. También podrá hacerlo con el recibido por medio del correo electrónico.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado:** A través del correo institucional.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** Cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se establecerá comunicación telefónica y se dejará constancia en el observador del estudiante.

Notificación de resoluciones rectorales

1. **Notificación personal:** La notificación personal se hará por el rector o una persona asignada, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que éstas lo hagan.
2. **Notificación por correo certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el registro de matrícula o a través del correo electrónico.

Interposición de recursos: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: Contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3)



días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de esta.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal, por correo certificado o por correo electrónico y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo 1: Todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN/PLANTEL EDUCATIVO.**

Parágrafo 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

21. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

21.1. Proceso de admisión de estudiantes nuevos

Los Sigüientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la Institución.

- **Los aspirantes para Transición y Primero:** Deben estar en el siguiente rango de edades:
Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo.
Primero: 6 años cumplidos.
Las familias y estudiantes deben presentar en la Institución el proceso de entrevistas y prueba escrita para el grado, y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.
- **Los aspirantes a cursar del grado segundo a noveno:** Deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una Institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente el proceso de entrevista y las pruebas respectivas correspondientes a cada grado y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.



- Para los grados 10° y 11° no se realiza proceso de admisión.

21.2. Condiciones para la inscripción previa

- Tener conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía Institucional (Colegio es confesional católico, Manual de Convivencia, SIEE, modelo pedagógico, proyectos).
- Cumplir con la edad establecida.
- Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.
- Asistir a la reunión de padres de familia o acudientes para conocer la filosofía de la Institución.
- Asistir a la jornada evaluativa y a la entrevista.
- Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos, adquiridos con el Colegio al momento de la matrícula.
- Se dará prioridad a los hermanos de los estudiantes del Colegio y los hijos o hermanos de exestudiantes, si cumplen los requisitos anteriores.

21.3. Traslado de estudiantes entre los colegios corazonistas

El proceso para un estudiante ingresar al Colegio Seminario Corazonista por traslado de otro de nuestros colegios del país, es el siguiente:

- Solicitar al Rector del colegio de proveniencia una carta dentro de la cual, informe el traslado del estudiante, documento que se debe enviar por correo electrono o entregar de manera personal en la secretaria del Colegio Seminario Corazonista.
- En el Colegio le asigna una cita de entrevista a la familia y al estudiante.
- A los padres de familia y estudiantes se les recuerda que la filosofía institucional es igual para todos los colegios corazonistas, sin embrago, deben tener presente que algunos aspectos propios del Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia y proyectos cambian de acuerdo al contexto, por tal motivo en la entrevista se aclaran los diferentes procesos.
- El estudiante obtiene el cupo automáticamente en el Colegio por ser un traslado, **excepto en los casos en que el colegio no cuente con cupo para el grado solicitado por la cantidad de estudiantes matriculados en el grado, caso en el cual, el cupo solicitado no se podrá asignar.**
- En caso de ser posible la admisión, el comité de admisiones informa a la coordinación académica la viabilidad para que el estudiante presente los exámenes de admisión, con el único propósito de verificar los temas que debe reforzar antes de ingresar al colegio.
- Los padres de familia deben diligenciar los formatos que reciben en la secretaria y adjuntar la información solicitada.
- Matricular al estudiante en la fecha asignada.
- Asistir a las diferentes actividades asignadas por la Institución para padres de familias nuevos.



21.4. Comité de admisión

El Comité de Admisión de estudiantes nuevos, está conformado por:

- El Rector de la Institución.
- Coordinación académica
- Coordinación de convivencia.
- Psicoorientación.
- Los docentes que participan en la elaboración de las pruebas y en su aplicación.

Parágrafo: La Institución Educativa de carácter privado, se reserva el derecho de admisión de los estudiantes.

21.5. Matrículas

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del o la aspirante y su familia. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Dicho contrato es de carácter civil, según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado. Al momento de suscribirlo, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar el costo anual del servicio educativo.

La diligencia del proceso de matrícula se realizará, únicamente en la fecha y horas informadas previamente a cada familia por el Colegio; de no hacerlo sin haber presentado la familia excusa por fuerza mayor, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la rectoría, dentro del cual deberá justificar la ampliación de la fecha solicitada y asumir un costo administrativo de reproceso establecido por el Colegio para la matrícula extemporánea.

Los estudiantes que tuvieron durante el año o años anteriores procesos académicos, comportamentales o convivenciales complejos, estarán sujetos a suscribir en compañía de sus padres de familia compromisos especiales de cumplimiento y respeto por el presente Manual y en su rendimiento académico. De todo ello, se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, pero, sobre todo, en el compromiso de ingreso, sobre los cuales la Institución junto con los padres de familia realizará seguimiento permanente para verificar su cumplimiento.

Parágrafo: Renovación del contrato de matrícula: para la renovación del contrato de matrícula para los estudiantes antiguos, es requisito que los mismos cuenten con el cupo para el siguiente año lectivo, que sus familias de encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y adjuntar la totalidad de la documentación exigida. En el caso de no presentarse



en el día y la hora señalados para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

21.6. Requisitos para matrícula

- Cuatro fotografías tamaño 3x4.
- Paz y salvo de la Institución de donde viene.
- Certificado original de los años anteriores en papel membrete: Primaria, desde el año anterior al que desea ingresar; Secundaria, desde quinto grado.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Ficha de seguimiento, anecdótico u observador original, suministrado por la Institución de la que proviene.
- Solicitar en la Institución en la que realizó el curso anterior el RETIRO DEL SIMAT.
- Comprobante de pago de Matrícula y seguro estudiantil
- Constancia de afiliación a la E.P.S vigente y/o seguro estudiantil de accidentes.
- Contrato de matrícula.
- Hoja de matrícula.
- Carta de instrucciones (pagaré).

Parágrafo: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implican compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

21.7. Renovación de matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- La verificación por parte del Colegio de los compromisos y/o contratos académicos, de convivencia y disciplinarios del año que finaliza, para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el paz y salvo por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otras en el año que termina.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse, sin justificación ni autorización del Rector en el día y hora señalados para la renovación de matrícula, el Colegio dispondrá del cupo.

Causales para la no renovación del contrato de matrícula

- Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del 20 % de las actividades escolares.
- Cuando pierda un grado por segunda vez en la Institución educativa de manera consecutiva.
- Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine como estrategia del resultado del debido proceso, la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente.



- Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina o la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados y no hubiera enviado solicitud demostrando la justa causa.
- La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.

Causales de terminación del contrato de matrícula

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico o año lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
- Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previo estudio y aval del Consejo Directivo.

Procedimiento para el retiro voluntario del colegio

Requisitos:

- Informar por escrito a la rectoría del colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se hace efectivo el retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Parágrafo 1. De no realizarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

Parágrafo 2. El Colegio expide el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que evidencia el cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de todas las obligaciones económicas pactadas en el contrato de matrícula.

21.8. Costos educativos



Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula. (Matrícula y pensiones).

Parágrafo 1: Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la Secretaría de Educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

Parágrafo 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Costo de la matrícula

(Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Departamental (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los Padres o acudiente, la rectoría y secretaria académica. Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar. En el colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

Costo pensión mensual

Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de la plataforma de School pack y/o Banco Davivienda. Las facturas tendrán fecha de vencimiento sin intereses hasta el día 15 de cada mes.

Parágrafo 1. Con dos meses de atraso o más en los pagos establecidos, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses de mora. De igual forma se efectuará el reporte



negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar, afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación departamental.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Seminario Corazonista Marinilla, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Sin embargo, el Colegio deberá dar a conocer dichos costos durante el trámite de aprobación de costos ante la Secretaría de Educación.

- Certificados y constancias de estudio.
- Carnet Estudiantil.
- Retiro espiritual.
- Sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.
- Salidas pedagógicas.
- Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado).
- Cursos Pre - SABER (estudiantes de undécimo o décimo grado).
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
- Duplicados del diploma o actas de grado.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.
- Semilleros deportivos y artísticos.

Política institucional de devoluciones. La institución estudiará cada caso de manera interna y hará el proceso correspondiente con la familia.

22. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Como reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la exigencia académica y el cumplimiento del perfil del estudiante corazonista, el Colegio concede los siguientes estímulos a sus mejores estudiantes.

a. Reconocimientos:

- Estímulo verbal al estudiante.
- Reconocimiento por escrito al estudiante en el cuaderno, observador y/o preinforme académico.
- Cuadro de honor académico por periodo y grado, para los tres mejores promedios académicos.



- Reconocimiento público por perfil corazonista a un estudiante por período y por grupo.
- Izada del Pabellón Nacional, como reconocimiento académico y convivencia escolar, al igual que se hará reconocimiento a los valores patrios, cívicos, religiosos y científicos.
- Reconocimiento en acto final por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural y/o pastoral.

b. Reconocimientos en la entrega de banderas grado once:

- A los mejores estudiantes del año en términos académicos se les hace un reconocimiento por su excelencia académica, deportiva y de convivencia en la “Noche de los mejores”.

c. Reconocimientos en ceremonia de graduación a los estudiantes de once:

- Mejor estudiante en las pruebas saber 11°.
- Mejor bachiller.
- Por vivir los valores corazonistas.
- Por compromiso con la Institución.
- Por haber perseverado en su proceso formativo corazonista, desde transición hasta grado undécimo

d. Reconocimientos en la ceremonia de graduación estudiantes de transición y quinto.

- Excelencia académica.
- Excelencia en convivencia escolar.
- Liderazgo.
- Valores corazonistas.
- Esfuerzo y superación.

23. MEDIOS Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, cuenta con diferentes canales de comunicación con las familias y comunidad educativa, puesto que considera que una comunicación permanente y fluida es garantía para el desarrollo de buenos procesos, las fuentes de comunicación son:

- a. **Agenda institucional:** es un medio de comunicación con los padres de familia de primero al grado undécimo, en donde se les cita o informa aspectos importantes con relación al proceso de formación del estudiante o eventos a realizarse en la institución. Además, el estudiante consigna las tareas y evaluaciones a realizar y lleva el seguimiento académico de las notas por periodo.
- b. **Página del Colegio:** ingresando a la página www.csc.edu.co, la comunidad educativa encuentra en la parte superior la filosofía corazonista, calendario académico, admisiones y eventos que se desarrollan a lo largo del año en curso; en la parte inferior se encuentran los comunicados, las circulares, las tareas en casa de los estudiantes y el School pack, donde se puede realizar el seguimiento académico de los estudiantes, realizar pagos de matrícula, pensión, preicfes, primera comunión, confirmación, entre otros.
- c. **Correo electrónico institucional:** cada estudiante tiene el correo institucional, con el fin de utilizarlo de una manera adecuada y oportuna, allí tanto estudiantes, padres de familia,



como docentes, pueden tener una comunicación efectiva en los diferentes procesos. En determinados momentos los docentes notificarán algunas situaciones a los padres de familia al correo personal, con copia al correo del estudiante.

- d. **Llamadas telefónicas:** en determinados momentos los docentes, directivos y/o administrativos se pondrán en contacto con los acudientes, con el propósito de tener una comunicación directa con la familia e informar algunos aspectos particulares del proceso.
- e. **Mensajería instantánea:** se hará uso de medios como WhatsApp únicamente para dar información general, las conversaciones privadas no serán consideradas para procesos de ningún tipo. Carteleras institucionales, escuelas de padres y convivencias de padres de familia.

24. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: “El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción. Son criterios para la considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

- a. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de DESEMPEÑO BÁSICO en el promedio consolidado de sus áreas.
- b. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima.
- c. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.
- d. Con su actitud, acciones o proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional.
- e. Si obtiene desempeño bajo, en ocho (8) o más asignaturas durante el año lectivo.
- f. Si el estudiante, culminado el año lectivo, tiene desempeño bajo en 3 o más



asignaturas, debe reiniciar el grado y por lo tanto cumplir con todos los requisitos del mismo.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

Parágrafo N°1: Los estudiantes asisten al acto de graduación con la misma sencillez y decoro de siempre. Con respecto a la definición del vestuario (uniforme institucional, toga y birrete o traje de gala), de acuerdo con la disposición de Rectoría, se tendrá en cuenta el comportamiento del grupo de graduandos durante el año lectivo.

25. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Se entiende por servicio social estudiantil la práctica en la comunidad que deben realizar los estudiantes de educación MEDIA ACADÉMICA, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde a los principios institucionales y fines de la educación.

Éste hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional. Está reglamentado por el MEN con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 4210 de 1996 que dice: “en el reglamento o manual de convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”.

Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa cumplir obligatoriamente con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar por que ese se cumpla en un plan de 80 horas de prestación del servicio, las cuales son requisito obligatorio para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional.

Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable en la Institución de coordinar el servicio social del estudiantado.

Objetivo general: Integrar los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el deporte, la dignidad, el sentido del trabajo y el buen uso del tiempo libre.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y



actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.

Criterios:

- El servicio social se puede realizar en el colegio, o en su defecto, en jardines infantiles, casas del adulto mayor, clubes deportivos, parroquias, casas de cultura, hospitales, alcaldías, hogares comunitarios, tránsito, juntas de acción comunal, bibliotecas públicas y/o similares, campañas públicas de salud, Aldeas SOS, bienestar familia, previamente aprobadas por la Institución.
- Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social.
- No puede iniciar su trabajo hasta no tener las autorizaciones y haber presentado su plan a desarrollar.
- No se admitirán cambios de lugar del servicio social, excepto por motivos debidamente justificados.
- El estudiante debe diligenciar una planilla de asistencia para el control de tiempo de prestación del servicio, debe firmar la planilla siempre que asista al servicio. Presentar el anexo 1, anexo 2, Evaluación de seguimiento, autorización de los padres, crónicas de aprendizaje (evidencias) y por último el certificado en papel membrete donde realizó el SSEO.
- Cuando por algún motivo el estudiante no pueda cumplir con sus horarios de servicio, debe avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio, como a la Institución afectada.
- Mantener una excelente presentación personal y portar el uniforme dignamente.
- Una vez se hayan cumplido las horas exigidas de servicio social estudiantil, el estudiante deberá recibir el certificado o constancia de dicho servicio.
- El estudiante debe radicar en la secretaría académica el certificado del servicio social, para los fines pertinentes.
- El estudiante que incumpla con lo establecido en el manual de convivencia, se le suspenderá el servicio social, pero se le reconocerán las horas que lleva hasta el momento y deberá buscar otro programa.
- Los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media Académica.
- Su intensidad mínima es de ochenta (80) horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inicio.



- Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.
- Si el estudiante lo toma externo a la Institución, debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad en la secretaria del colegio.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
- La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:
 - ✓ Completar tres fallas sin excusa justificada.
 - ✓ Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
 - ✓ Si se evidencia fraude en los documentos se determina anular el servicio social.
 - ✓ Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
 - ✓ Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
 - ✓ Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
- El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.
- Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil en décimo (10°) grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.
- El Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes del grado noveno (9°), que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del estudiante desplazarse al sitio correspondiente.

26. ORIENTACIÓN ESCOLAR

A través del servicio de orientación escolar, se ofrecen asesorías psicológicas individuales y grupales desde un enfoque socioemocional a los estudiantes y sus familias, y, adicionalmente, se lideran y acompañan las escuelas y convivencias de padres de familia y estudiantes. Además, la implementación de los proyectos obligatorios de promoción y prevención en educación sexual, embarazo adolescente, abuso infantil, suicidio, acoso escolar, sustancias psicoactivas, inclusión y orientación profesional. Todo esto buscando y favoreciendo el desarrollo de habilidades para la vida dentro de la comunidad educativa.

Los padres de familia y estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a dicho servicio una vez son convocados; de lo contrario, ante reiteradas ausencias, se dará inicio a un compromiso familiar. El proceso de asesoría no significa ni debe homologarse con una intervención clínica o terapia psicológica, y tampoco exime a los padres de familia de su



responsabilidad de llevar a cabo el acompañamiento externo con otros profesionales o entidades a que sea remitido el estudiante por parte de orientación escolar. Los padres de familia son los principales responsables de la salud mental de los estudiantes y están en la obligación de informar a psicoorientación, cuando identifiquen conductas de riesgo o problemáticas en sus hijos.

27. CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE

Apoya los procesos de enseñanza - aprendizaje, desde un enfoque integral. Es un centro pensado en el fortalecimiento de habilidades psicopedagógicas, donde se cuenta con el apoyo de docentes, psicoorientación y coordinación, y también se involucra a las familias, como principales formadores en principios y valores.

Este Centro de Apoyo ofrece a la comunidad educativa: fortalecimiento en técnicas de estudio, hábitos y rutinas; acompañamiento al proceso de adaptación a estudiantes nuevos; fortalecimiento de habilidades académicas a quienes lo requieren; implementación de estrategias del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) en el marco de la educación inclusiva; seguimiento y apoyo a estudiantes con contratos y compromisos; desarrollo de grupos focales; entrenamiento en procesos cognitivos; y fortalecimiento de habilidades emocionales y motivacionales. Esto se realiza en el marco del reconocimiento de los derechos y capacidades de todos los estudiantes.

28. SERVICIO DE ENFERMERÍA

El Colegio Seminario Corazonista, comprometido en el desarrollo integral de sus estudiantes cuenta con una enfermera que brinda atención en primeros auxilios durante la jornada escolar, además juega un papel importante en el acompañamiento y divulgación de hábitos de vida saludables, desarrollando campañas que los empoderan en el reconocimiento y valoración del cuerpo, en la autorregulación y el autocontrol para vivir su sexualidad de manera responsable; varias de las campañas se desarrollan en conjunto con el área de ciencias naturales y psicoorientación.

Protocolos a tener presente

Remisiones al centro salud: si se requiere de un apoyo extra o de la remisión de algún miembro de la comunidad a un centro de salud, se activa el código de área protegida para atenciones de urgencias o emergencias con la empresa EMI prestadora de servicios de atención médica.

Diagnóstico de estudiantes: los estudiantes que tengan algún tipo de diagnóstico, los padres deben informar directamente al tutor y al personal de salud del Colegio, además, deben entregar en enfermería la siguiente información:

- Copia del diagnóstico y de las normas básicas de actuación, ante posibles manifestaciones de su enfermedad.
- Copia de la fórmula médica y autorización por escrito de sus padres, si se deben suministrar medicamentos durante la jornada escolar.
- Copia donde se identifique si el estudiante es alérgico a medicamentos, alimentos,



picaduras, etc.

- El permiso o autorización por escrito de su alergólogo, para la administración de medicamentos ante una situación de emergencia; los padres de familia de los estudiantes deben entregar en la enfermería la medicación que puedan necesitar ante posibles manifestaciones de su enfermedad o complicaciones de la misma.

Accidente escolar: es toda lesión que un estudiante sufre durante la realización de su práctica deportiva o cualquier actividad escolar que le produce incapacidad. Para estas situaciones los estudiantes deben adquirir una póliza estudiantil que favorezca la atención oportuna e inmediata en una I.P.S.

En caso de enfermedad: todo estudiante que, durante la jornada escolar, muestre síntomas de enfermedad (dolores, fiebre o malestar), será evaluado por la persona encargada de la enfermería. Si el estudiante por malestar o dolor, requiere reposo o atención de un especialista, la persona encargada de la enfermería, llamará al padre de familia o acudiente para que retire el niño o joven del Colegio. El estudiante esperará en la enfermería. La persona encargada dejará registro de la atención realizada al estudiante sirviéndose de School Pack – programa académico, indicando los datos, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado.

Incapacidades médicas: Los estudiantes que tengan incapacidad médica, deben cumplirla a cabalidad y hacer llegar el documento soporte a la enfermería, además de informar en la agenda al tutor y docentes para el respectivo apoyo en el proceso académico. No es permitido que los estudiantes ingresen a la Institución sin haber cumplido la incapacidad.

29. PASTORAL CORAZONISTA

Partiendo de la planeación participativa y teniendo en cuenta las necesidades, las esperanzas concretas, y el mundo vital de los niños/as y jóvenes de nuestros Colegios, se realiza un proceso de formación a través de la Pastoral Corazonista, que busca dar sentido y significado concreto a lo que constituye la identidad del estudiante corazonista. Es importante que los niños, niñas y jóvenes realicen su formación integral de manera procesual, unida a una serie de signos que despierten mística y logren animarlos a vivir su crecimiento en comunidad, identificándose, poco a poco, con la Pastoral; esto se logra específicamente a partir de la Espiritualidad Corazonista del “Corazón abierto de Jesús”.

“Educamos a los jóvenes al sentido de su responsabilidad, en un clima de respeto y de confianza. Tratamos también de despertarlos a los compromisos sociales, a la promoción de la justicia y de la paz y al sentido del compartir. Apoyamos a quienes se comprometen en movimientos y grupos extra-escolares de formación humana - cristiana y a quienes se sienten llamados a una vocación particular en la Iglesia o la sociedad” (R. De V. de los Hermanos, 160).

Rasgos básicos de la Pastoral Corazonista

La Pastoral Corazonista se centra en la Espiritualidad del Corazón abierto de Jesús, manso y humilde. “Un espíritu de caridad caracteriza nuestro Instituto. Este espíritu se manifiesta por la sencillez, la acogida, la fraternidad. Como verdaderos hermanos compartimos nuestra vida



y nuestro apostolado. Cultivamos con tanto esmero el espíritu de familia que cada uno se siente amado por lo que es” (R. de V. de los Hermanos, 15). Animados por el espíritu del Instituto, formamos integralmente a los niños/as, jóvenes y egresados, para que transparenten en su vida el amor del Corazón de Jesús.

Movimiento Resplandor Corazonista

El Movimiento Resplandor Corazonista es la acción de la comunidad Eclesial Corazonista, animada por el Espíritu Santo, que busca acompañar a los niños(as), jóvenes y egresados de los Colegios Corazonistas, en una propuesta de formación procesual, integral y de libre opción, que desarrolla el tercer círculo (catequesis explícita) de la Pastoral Educativa Corazonista y refuerza la labor educativa.

El Movimiento es el ambiente ideal para que los niños(as), jóvenes y egresados experimenten y vivan conjuntamente su ser y hacer de corazonistas, por medio de procesos articulados (itinerarios formativos) por niveles de acuerdo con sus edades; suscita el encuentro especial con ellos mismos, con Dios, con los otros y su entorno y genera un sentido crítico y de proyección social, formándolos así para la construcción de la civilización del amor.

La pastoral infantil-juvenil quiere seguir a Jesús que es la Luz y el Calor del mundo, imitando sus obras y siguiendo sus palabras de vida. Al participar de la pastoral como forma de vida, los niños y jóvenes se colocan en lo alto de sus realidades para alumbrar y transformar su familia, colegio, barrio, etc, dando gloria a Dios a través de sus acciones.

El Movimiento Resplandor se encuentra dividido en cuatro grupos en concordancia con los procesos formativos de los estudiantes:

Chispa (1° a 3°) Es el primer contacto que existe con la luz. Da la sensación de inicio del proceso. La chispa expresa curiosidad, inquietud, inocencia, nobleza, alegría, espontaneidad, expresividad, es juguetona; despierta cariño y fragilidad. Manifiesta el deseo de crecer y de conocer al que alumbró nuestro camino; por su color y fondo da la idea de ternura y nacimiento; es la chispa del gran resplandor; son pequeñas partes de fuego que encienden los corazones tristes y apagados; corazón con iniciativa, ímpetu y ganas de abrirse; denota transparencia.

Destello (4° y 5°) Es un corazón más definido, que sigue invitando, se expande e ilumina más, motiva la búsqueda, expresa salida y dinamismo, es la luz que ilumina el camino esporádicamente y ayuda a la ubicación, anima al servicio. Es creativo, se comienzan a definir los destellos de genialidad de los niños. El color sugiere estabilidad, unidad, amistad, compartir, calidez, intensidad, y se define con la mezcla de otros, no se hace solo. Es moldeable, receptivo y fácil de forjar."

Antorcha (6° a 8°) Es una llama encendida, que expresa calor, vitalidad y fuerza; se puede portar, invita al esfuerzo, a mantenerla viva; es luz que puede orientar a los demás, denota vigilancia e indica un camino más definido, lo que manifiesta su utilidad. El fuego tiene la connotación de purificación, propagación y cambio; cuanto más se consume, más fuego da; convoca e invita a la unidad, suscita profundidad por el misterio que la llama encierra. Sus



tonalidades indefinidas suscitan cambio; es una mezcla que retoma los colores anteriores, denota unidad en la pluralidad sin perder la individualidad; despiertan pasión y atracción.

Faro (9° a 11°) El faro suscita tranquilidad y seguridad en el camino, permite ubicarse y encontrar una luz de esperanza que lleva a un lugar seguro, orienta, indica la llegada. Ayuda y da luz a otros, es más sólido, firme y concreto; desarrolla un trabajo en equipo que orienta, guía, ubica con constancia, ritmo y armonía; es disponible, multidireccional, indicando proyección, dinamismo, testimonio, servicio y ejemplo para los demás; va expandiéndose del corazón invitando al encuentro, al contacto con esa luz que está en el faro y que también se refleja en el camino. La tonalidad manifiesta cambio e intensidad, enriqueciéndose al asumir y definir otros colores. La luz que ofrece, emana de la profundidad adquirida en el proceso.

30. REGLAMENTO DE ESPACIOS Y ÁREAS

El Colegio cuenta con diferentes espacios para el desarrollo integral de actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas de los estudiantes, para ello se tienen normas establecidas que se deben cumplir, además de las contempladas en el presente Manual:

30.1. Reglamento de la biblioteca

La biblioteca del Colegio Seminario Corazonista fue creada con el fin de apoyar el Plan Lector de las áreas de lengua castellana e inglés, facilitando el acceso a los libros que dicho plan contempla. El servicio prestado busca fomentar la lectura, el gusto y amor por los libros. **Usuarios:** son usuarios de la biblioteca primordialmente los estudiantes, por la finalidad propia que esta tiene, que es la ejecución del Plan lector. Sin embargo, toda la comunidad corazonista puede acceder a este servicio (Profesores, personal administrativo, los padres de familia por intermedio de sus hijos).

Horario: la biblioteca presta su servicio de 6:15 a.m. a 12:30 p.m. de lunes a viernes.

Derechos de los usuarios:

- Recibir un trato amable, atento y respetuoso por parte del personal encargado de la biblioteca.
- Hacer uso de los servicios de la biblioteca cuando cumplan los requisitos que correspondan.
- Solicitar y obtener en préstamo hasta tres obras diferentes y por un plazo de quince días, con posibilidad de renovación.

Acceso al servicio:

- Para utilizar el servicio de préstamo de libros, los estudiantes deben identificarse con su correspondiente código, asignado en Secretaría.
- El estudiante debe estar a paz y salvo tanto en lo que tiene que ver con libros sin retraso, así como en el pago de multas, si las hubiere.

Préstamo, renovación de préstamo y devolución:

- Los libros se prestan por quince días.



- Cada grado tiene asignado un día y hora para el préstamo de libros, lo que permite mayor facilidad en el acceso al servicio, control en la disciplina y aplicación adecuada de la metodología del plan lector.
- Quien no entregue el material en la fecha correspondiente, será sancionado económicamente.
- Si en la fecha indicada para la entrega de los libros prestados el estudiante no asistió a clase, deberá presentarse en biblioteca el día inmediato a su regreso, con el material prestado y la excusa. De esta forma no será sancionado y podrá realizar un nuevo préstamo.
De no presentarse el día en que regresa al colegio de su incapacidad, la sanción regirá a partir de tal fecha hasta la entrega del material.
- Cuando se presente retraso en la devolución de los libros, los estudiantes los podrán entregar en biblioteca cualquier día de la semana, pero solo en los descansos; y deberá esperar hasta el día asignado a su grupo para la entrega de nuevo material.
- La renovación de préstamo del material con sanción por retraso en la fecha de entrega, podrá hacerse cualquier día en los descansos, siempre y cuando se cancele el valor de la multa y teniendo en cuenta que solo será renovación, pues el préstamo de nuevo material debe realizarse el día señalado para el grado al cual pertenezca el estudiante.
- No podrá realizar un nuevo préstamo quien no haya repuesto el material extraviado o deteriorado.
- Antes de comenzar las vacaciones de mitad de año, todos los estudiantes deben estar a paz y salvo en la biblioteca, y no se realizarán préstamos durante estos días de descanso.

Responsabilidades del usuario:

- El estudiante deberá responsabilizarse del material que le sea proporcionado. No debe hacerle marcas, anotaciones, calcar figuras, subrayar o mutilar.
- En el material de inglés no se pueden realizar anotaciones de traducción, ni siquiera a lápiz para luego ser borrados, pues esto deteriora el libro.
- Si el estudiante recibe un libro en mal estado deberá reportarlo inmediato a la entrega del mismo.
- Es deber de los usuarios entregar los textos a tiempo y no sustraerlos sin permiso.

El estudiante es responsable por la pérdida, deterioro o mutilación de los libros. En tales casos deberá realizar el siguiente procedimiento:

a. En caso de pérdida:

- ✓ Reportar la pérdida al profesor y a la biblioteca.
- ✓ Reponerlo con otro ejemplar de las mismas características (Título, editorial y edición) Es importante aclarar que no se reciben libros “piratas” ni usados en mal estado.
- ✓ Si el padre de familia lo desea, puede cancelar en la biblioteca el valor del libro; de esta forma, el personal de biblioteca se encargará de adquirir el material a reponer.
- ✓ En caso de que al Padre de Familia le sea imposible conseguir el libro de



iguales características, aplica el ítem anterior, es decir, se cancelará en biblioteca el valor que corresponda.

- b. **En caso de deterioro o mutilación:** Se evaluará si se puede reparar o se debe reponer.
- c. **Sanciones:**
 - ✓ La multa a pagar en caso de retraso en la entrega del libro, es de \$ 500 por día.
 - ✓ De no estar a paz y salvo en biblioteca, no se permiten préstamos.
 - ✓ En caso de pérdida o daño del material, debe reponerse por otro de iguales características o cancelar el valor del mismo en biblioteca.

30.2. Reglamento de la sala de informática

- Asistir a la sala en el horario respectivo y acompañado por el profesor encargado del grupo.
- Tener las manos y el uniforme limpios, para evitar el deterioro de los equipos.
- Cada estudiante tendrá asignado un computador por orden de lista.
- Está prohibido el cambio de computador entre estudiantes, sin previa autorización del docente.
- Dejar la sala organizada, las sillas, los computadores y demás enseres.
- Una vez el estudiante se sienta en su computadora tendrá un tiempo de 5 minutos máximo para reportar alguna anomalía, de no ser reportada más tarde asumirá con el deterioro.
- Evitar consumir alimentos, bebidas, masticar chicle y arrojar basuras al piso, quien incurra en estas faltas podrá ser retirado de la sala de cómputo y deberá responder ante el docente por el trabajo realizado durante este espacio.
- Evitar actos que atenten contra la armonía, disciplina del grupo y sana convivencia.
- Ingresar a Internet con previa autorización y dirección del profesor o del encargado del aula, evitando el acceso a páginas pornográficas, páginas diferentes a la de la clase y a las redes sociales.
- Abstenerse de cambiar la configuración y apariencia de la pantalla.
- Cuidar las mesas, sillas, equipos y otros elementos de la sala.
- Abstenerse de desconectar o conectar sin previa autorización alguna de los periféricos del computador como: Mouse, teclado, memorias USB, teléfonos, audífonos entre otros, ni trasladarlos para otros equipos a menos que el profesor acompañante del grupo o del jefe de la sala de cómputo así lo disponga.
- Cuando termine la clase verificar que el equipo quede en las condiciones que solicite el docente
- Utilizar audífonos para el trabajo con multimedia cuando se requiera.
- No instalar ningún software sin previa autorización.
- Recoger el residuo de los lápices.
- No habilitar las cámaras de los equipos de cómputo sin previa autorización del docente.



- Guardar silencio y respeto en la sala de sistemas.
- Respetar la privacidad de los correos, si, se encuentra uno abierto el estudiante debe reportarlo al docente inmediatamente.
- No ingresar celulares, reproductores de música u otros aparatos electrónicos a la sala de cómputo, a menos que sean autorizados por el docente o encargado de la sala.
- Si el estudiante daña o pierde algún elemento de la sala de sistemas, lo debe pagar en un tiempo máximo de 20 días hábiles.

30.3. Reglamento del laboratorio de física y química

Normas de seguridad en el laboratorio

- Utilizar una bata de laboratorio blanca manga larga y tenerla siempre bien abrochada, así se protege la ropa.
- Utilizar gafas y elementos de protección.
- Tener siempre una toallita para dejar limpio el área de trabajo.
- El cabello siempre se debe tener recogido.
- Prohibido llevar y usar bufandas, pañuelos largos, prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales en el salón, nunca se deja nada ajeno a la práctica sobre la mesa de trabajo.
- No comer o beber en el laboratorio.
- El comportamiento dentro de los laboratorios debe ser adecuado para el trabajo práctico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente y/o accidente. No se debe, por tanto, correr, hacer bromas, empujar, provocar desorden, etc.
- Mantener el tono de voz baja ya que un alto tono puede impedir el seguimiento de instrucciones.
- Disponer sobre la mesa sólo los libros y cuadernos que sean necesarios.
- Tener siempre las manos limpias y secas. Si tienes alguna herida, tápala.
- No pruebes ni ingieras los productos del laboratorio.
- En caso de un incidente, accidente, quemadura o lesión, comunicar inmediatamente al profesor.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada, así debe quedar al finalizar la práctica.
- Al finalizar la práctica se debe dirigir al salón de clase inmediatamente.

Normas para manipular instrumentos y productos

- Está prohibido manipular sin autorización, reactivos, instrumentos, equipos, etc.
- Está prohibido realizar experimentos sin autorización expresa del docente a cargo; siempre se deben esperar las indicaciones del profesor.
- Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, desconéctalo de la red de energía.



- No pongas en funcionamiento un circuito eléctrico sin que el profesor haya revisado la instalación.
- No utilices ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
- Maneja con especial cuidado el material frágil, por ejemplo, el vidrio.
- Informa al profesor del material roto o averiado.
- No debes llevar material de vidrio ni productos en los bolsillos de la bata.
- Es de suma importancia que conozcas la tabla de peligrosidad de cada sustancia que vas a manipular.
- Fíjate en los signos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos.
- Nunca se debe pipetear con la boca.
- Lavarse las manos con jabón después de terminar la práctica.
- Al acabar la práctica, limpiar y ordenar el material utilizado.
- Si te salpicas accidentalmente, lava la zona afectada con agua abundante.
- Si salpicas la mesa, límpiala con agua y sécala después con un paño que llevas a la práctica.
- Evita el contacto con fuentes de calor. No manipules cerca de ellas sustancias inflamables.
- Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, utiliza pinzas.
- Cuando calientes los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procura darles cierta inclinación. Nunca mires directamente al interior del tubo por su abertura ni dirijas esta hacia algún compañero.
- Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y/o quemaduras importantes.
- Si tienes que mezclar algún ácido con agua, añade el ácido sobre el agua, NUNCA, al contrario, pues el ácido «saltaría» y podría provocarte quemaduras en la cara y los ojos.
- No dejes destapados los frascos ni aspires su contenido. Muchas sustancias líquidas emiten vapores tóxicos.

Nota aclaratoria: En caso de omitir alguna de las normas de seguridad del laboratorio el estudiante será retirado de la práctica sin excepción alguna, lo que implica que sus notas cuantitativas serán de 1.0.

En caso de romper o dañar material de laboratorio deberá firmarse la ficha de deuda del material y traerlo nuevo con soporte de compra en un tiempo máximo de 20 días hábiles.

Verificación de conocimiento: Entiendo que las normas de seguridad velan por mi bienestar y el de mis compañeros, por lo tanto, me comprometo a cumplir y asumir la responsabilidad que requiere el trabajo práctico de las ciencias naturales.

30.4. Reglamento de la cafetería



El servicio que presta la cafetería escolar al Colegio Seminario Corazonista de Marinilla es el suministro organizado de alimentos para satisfacer las necesidades nutricionales e incluir a la vida escolar una dieta saludable para el bien de la comunidad educativa.

Los estudiantes deben tener presente

- Utilizar la tienda escolar en los horarios estipulados (descansos).
- Dirigirse en forma correcta y adecuada a las personas que atienden la tienda escolar.
- Manejar un vocabulario respetuoso y adecuado.
- No sentarse en el mesón de la tienda por respeto e higiene donde se colocan los alimentos.
- Mantener orden y compostura a la hora de comprar.
- Respetar el puesto de los compañeros, no quitarles el orden de llegada.
- Hacer la fila, desplazarse con calma evitando correr, gritar, jugar y/o empujar a los compañeros.
- Devolver en buen estado los artículos que allí les presten.
- Respetar las normas de disciplina que allí se establezcan (filas, vocabulario adecuado, cortesía, saludar, agradecer y despedirse).
- Mantener el orden y aseo del lugar donde se consumen los alimentos.
- En caso de necesitar el servicio en un horario diferente a los descansos, debe tener autorización por parte del profesor responsable.

30.5. Reglamento área de educación física, recreación y deporte

El siguiente reglamento aplica para las clases de educación física y para los eventos deportivos que se realizan desde el área durante el año.

Antes de la actividad deportiva

- Para el desarrollo de la actividad deportiva es obligatorio el uso de tenis blancos cómodos, sudadora y gorra institucional, se recomienda el uso de antisolar.
- Durante la actividad deportiva es importante recoger el cabello.
- Traer agua suficiente y marcar la botella con el nombre completo.
- La familia y estudiante deben informar a la enfermera y tutor las situaciones de salud, en caso de que el estudiante no pueda participar de la clase por salud, debe traer informe médico o nota del padre de familia (el estudiante desarrollará actividades alternativas).
- Recomendación: antes de la actividad deportiva los estudiantes se deben retirar el reloj, la pulsera, la cadena, el anillo y aretes, para evitar incidentes y/o accidentes durante el desarrollo de la clase.

Durante la actividad deportiva

- Los estudiantes se desplazan del salón al auditorio, coliseo o cancha en fila, ordenados, en silencio y conservando la distancia.



- Al llegar al auditorio, coliseo o cancha dejar los elementos personales en el lugar indicado, hacer el círculo según la indicación y conservar la distancia.
- El material de educación física lo llevan los monitores de clase y el docente. El material que se les asigne no se puede intercambiar con los compañeros.
- Manejar un vocabulario adecuado en todas las actividades.
- Respetar el espacio de cada estudiante y evitar los juegos bruscos.
- En caso de presentarse alguna dificultad, solucionar siempre con el apoyo del docente.
- Es fundamental que, al abordar deportes de contacto en diversos grados, se haga una distinción clara entre el contacto permitido e involuntario que forma parte del juego y aquellas conductas que van más allá de las reglas, como agresiones, peleas o actitudes violentas. El objetivo debe ser fomentar el respeto y la disciplina dentro del deporte, asegurando que los jugadores comprendan que cualquier acción que implique agresión o juego brusco que no esté alineada con las reglas del deporte no es aceptable. Además, es clave resaltar la importancia de la educación en valores como la tolerancia, el trabajo en equipo y el autocontrol para evitar que las tensiones derivadas del juego se conviertan en conflictos fuera de lugar.

Después de la actividad deportiva

- Informar al docente sobre los incidentes y/o accidentes presentados para su remisión oportuna a enfermería y/u otra dependencia.
- Recoger el material y colocarlo en el carrito para su posterior organización.
- Recoger los elementos personales de manera ordenada y hacer la fila para dirigirse al aula.
- ASEO: lavarse las manos y organizar su uniforme para ingresar en orden al aula de clase.
- Momento de ir al baño: antes o después de la clase, en el momento asignado o avisando siempre si hay una necesidad urgente.

IMPORTANTE

- Es obligatorio marcar las chaquetas y gorras con el nombre completo y grado.
- Está prohibido llevar y/o tener material deportivo en los salones de clase.
- Durante las clases y los eventos está prohibido desplazar las porterías entre estudiantes, se debe avisar al docente para su organización y desplazamiento.
- Se debe informar al docente encargado cuando algún material se dañe o se extravíe para su recuperación inmediata.
- El ingreso al cuarto de implementos deportivos está autorizado sólo a los monitores encargados por periodo.
- Informar con anterioridad la utilización de algún material en áreas diferentes y entregar directamente al docente del área para su retorno al salón de implementos.
- Si el estudiante daña o pierde algún elemento que se le preste, debe traerlo nuevo en un tiempo máximo de 20 días hábiles.

30.6. Reglamento del uso del celular y otros aparatos tecnológicos



Ley 2170 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. Artículo N°1. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Artículo N°3. Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. Artículo N°4. Responsabilidad compartida. El uso adecuado las herramientas de tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

Reglamento para los estudiantes, referente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos:

El uso excesivo del celular, la sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje, el rendimiento académico y el desarrollo emocional de los jóvenes; dependiendo del tiempo de uso, puede estar a favor o en contra del aprendizaje. A los padres de familia y estudiantes al inicio del año se les recuerda el reglamento:

- La mayoría de los estudiantes tienen celular y diferentes aparatos electrónicos, estos los traen al colegio, sin embargo, se deben apagar y guardar en el bolso en el momento que ingresen al colegio.
- Antes de ingresar a la Institución y al finalizar la jornada escolar los estudiantes pueden usar el celular únicamente en la recepción y parqueaderos del colegio.
- El estudiante que sea sorprendido con el celular u otro aparato electrónico durante la jornada escolar, deberá entregarlo al profesor, quien posteriormente lo entrega en la secretaria académica.
- El mismo día al finalizar la jornada escolar se entrega el celular o el aparato electrónico de manera personal al padre de familia, quien debe firmar la anotación en el observador del estudiante.
- Si el estudiante acumula tres anotaciones en el observador por el uso inadecuado del celular en el colegio, se les asigna compromiso familiar a los padres y/o acudientes.
- El colegio no tendrá responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o tengan algún daño.
- El colegio cuenta con dos líneas celulares y una fija, donde los padres de familia se podrán comunicar con un administrativo y/o docente para alguna situación.
- Si el estudiante debe usar el celular de manera urgente para comunicarse con los padres, debe hablar con el docente, coordinador o rector y solicitar la autorización, y de esa manera hace uso del celular en una de las oficinas administrativas.
- Se podrá hacer uso del celular u otro aparato tecnológico, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, haciendo claridad que el docente antes de salir del aula, solicitará a los estudiantes apagarlo y guardarlo.



- Si algún estudiante no tiene celular para realizar la actividad que se programe, el docente organizará de manera adecuada que todos puedan participar y desarrollar la actividad.
- Durante la clase de informática, los estudiantes hacen uso de las herramientas tecnológicas cumpliendo el reglamento establecido por el área y docente.

30.7. Reglamento área de dibujo técnico

Con el objetivo de garantizar un óptimo desarrollo de las clases de Dibujo Técnico, es obligatorio que cada estudiante cuente con los implementos necesarios en condiciones adecuadas. La carencia de estos elementos o su mal estado puede tener un impacto significativo en el rendimiento y la precisión de los trabajos realizados durante las sesiones. A continuación, se detallan los elementos básicos obligatorios que cada estudiante debe tener y mantener en buen estado:

- **Tablero de Dibujo Técnico "Tabla".**
 - ✓ Asegúrese de que el tablero esté limpio y en buen estado antes de cada clase.
 - ✓ Verifique que la superficie sea plana y sin deformaciones que puedan afectar el trabajo.
- **Regla "T".**
 - ✓ Inspeccione la regla para garantizar que no tenga dobleces ni arañosos.
 - ✓ Verifique que las marcas de medición estén claramente visibles.
- **Escuadra de 30° y Escuadra de 45°.**
 - ✓ Examine ambas escuadras para asegurarse de que las marcas de medición estén claramente visibles.
 - ✓ Verifique que los bordes sean rectos y sin irregularidades.
- **Compás.**
 - ✓ Asegúrese de que el compás funcione correctamente, con un movimiento suave y sin trabas.
 - ✓ Verifique que la punta esté afilada para obtener trazos precisos.
- **Lápiz HB y Lápiz 2H.**
 - ✓ Estos lápices son ideales para el dibujo técnico. El uso del lápiz 2B solo es válido cuando es requerido e indicado por el docente.
- **Borrador Miga de Pan.**
 - ✓ Compruebe que el borrador esté limpio y libre de residuos previos.
 - ✓ Verifique que aún tenga suavidad para un borrado efectivo.
- **Hoja Formato de Dibujo Técnico.**
 - ✓ Asegúrese de que haya suficientes hojas de formato de dibujo técnico para cada sesión.



- ✓ Verifique que las hojas estén libres de arrugas, suciedad o daños que puedan afectar el trabajo.
- **Lima de uñas o afilador.**
 - ✓ Este elemento es necesario para afilar el compás y los lápices para tener la mejor precisión en los trazados.
- **Dulce abrigo.**
 - ✓ El dulce abrigo es necesario para eliminar los residuos de grafito después de afilar los lápices o compás. También se usa para limpiar las reglas antes y después de su uso para evitar que estas ensucien los trabajos con restos de grafito.
- **Libro Guía. (En los grados asignados)**
 - ✓ El libro guía es de carácter esencial para la comprensión de los ejercicios abordados en cada sesión. La carencia de dicho material conlleva una pérdida significativa de tiempo, impidiendo un ejercicio educativo de calidad. En consecuencia, la falta de este se traduce en la obtención de la calificación mínima durante el desarrollo de la clase.

Normas para el trabajo de software en las clases de Dibujo Técnico

- Durante las clases de Dibujo Técnico realizadas en la sala de sistemas, es obligatorio respetar el reglamento interno de la sala de sistemas y seguir todas las instrucciones del docente en cuanto al uso adecuado de los equipos y el software CAD.
- Está estrictamente prohibido compartir archivos digitales de trabajo en cualquier fase o etapa de desarrollo. Cada archivo de los estudiantes debe ser original y único, iniciado desde cero. Los proyectos deben ser desarrollados de manera individual para garantizar la autenticidad del trabajo realizado.
- Todos los archivos CAD serán sometidos a un análisis mediante un software especializado en la detección de plagio y comparaciones entre archivos. Cualquier archivo detectado como resultado de copia o manipulación indebida será considerado como fraude, lo cual tendrá las consecuencias disciplinarias correspondientes.
- El uso de software CAD debe estar orientado exclusivamente al desarrollo de las actividades asignadas en la clase. El uso de otras aplicaciones o programas durante las sesiones de Dibujo Técnico no está permitido, a menos que sea expresamente autorizado por el docente.
- Es obligatorio realizar copias de seguridad del trabajo de cada estudiante al final de cada sesión en un dispositivo de almacenamiento externo o en la nube, siguiendo las indicaciones del docente, para evitar la pérdida de información.

Observaciones:

- Es importante destacar que el uso de materiales inadecuados o en mal estado puede resultar en imprecisiones y afectar la calidad de los trabajos.



- El préstamo constante de implementos genera desorden y distracciones en el aula, por tal motivo es obligatorio que cada estudiante cuente con el material necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Está prohibido salir del aula para prestar implemento de trabajo.
- Al finalizar la clase los estudiantes se deben llevar para la casa todos los implementos.
- Es obligatorio marcar con nombre completo y grado los implementos personales.
- En caso de que un estudiante se presente a la clase de dibujo técnico sin los materiales requeridos y sin una justificación válida desde la rectoría/coordinación, se le asignará la calificación mínima "1.0" y se le solicitará preservar el orden durante la clase.
- El compromiso con el proceso educativo y el respeto a las normas establecidas son fundamentales para el éxito académico y el desarrollo de habilidades técnicas en la materia de Dibujo Técnico.

30.8. Reglamento para la Eucaristía

La Eucaristía es el centro de la vida cristiana y un espacio sagrado de encuentro con Dios. Su participación busca fortalecer la fe, la fraternidad y los valores del Evangelio en toda la comunidad educativa y resaltar la importancia de la presencia del Sagrado Corazón en la vida de la comunidad corazonista.

Este reglamento tiene como objetivo incentivar la espiritualidad en estudiantes, docentes y demás asistentes durante las celebraciones litúrgicas, promoviendo un ambiente de respeto, recogimiento y participación activa.

NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Puntualidad:

- Todos los asistentes deben llegar antes de iniciar la celebración.
- Una vez iniciada la Eucaristía, se debe ingresar con total silencio y respeto, ocupando los lugares asignados sin interrumpir.

Actitud y disposición:

- Participar con recogimiento, respeto y devoción.
- Evitar conversaciones, distracciones o comportamientos que alteren el ambiente espiritual.
- Mantener una postura adecuada: estar de pie, sentados o de rodillas según las indicaciones litúrgicas.

Silencio y atención:

- Guardar silencio durante la celebración, especialmente en los momentos de oración y consagración.
- Escuchar con respeto la Palabra de Dios, la homilía y las intervenciones del sacerdote o animadores litúrgicos.

Participación activa:

- Responder con alegría a las aclamaciones, cantos y oraciones comunes.



- Los lectores, monaguillos y ministros deben prepararse previamente y cumplir sus funciones con responsabilidad y reverencia.
- **Ensayar previamente los cantos para las Eucaristías con los docentes y/o tutor.**

NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES

Presentación personal:

- Asistir con el uniforme completo y en buen estado, sin accesorios llamativos o elementos distractores.
- Evitar alimentos, dulces o bebidas dentro del templo o lugar de la Eucaristía.

Comportamiento:

- No usar celulares, audífonos ni otros dispositivos electrónicos.
- Evitar juegos, bromas o actitudes de burla.
- Mantener respeto hacia los símbolos religiosos, el sacerdote y los compañeros.
- En el momento de la paz, es importante que los estudiantes no se retiren del lugar asignado. Se recomienda que la paz se comparta con las personas ubicadas a los lados, de manera respetuosa. Esta indicación debe recordarse previamente desde la tutoría.

Participación litúrgica:

- Los estudiantes asignados para lecturas, ofrendas, cantos u otras funciones deben asistir puntualmente y cumplir con su papel con seriedad.
- Fomentar la participación activa, respondiendo a los cantos y oraciones comunitarias.

NORMAS PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Presentación personal:

- Se debe asistir con el uniforme de gala, sin accesorios que no correspondan a este.

Ejemplo y testimonio:

- Los docentes son modelo de respeto y fe para los estudiantes; deben participar activamente y dar ejemplo de actitud orante.
- Motivar a los estudiantes antes, durante y después de la Eucaristía a vivir este espacio con sentido espiritual.

Acompañamiento y control:

- Supervisar el comportamiento de los estudiantes durante toda la celebración.
- Ubicarse estratégicamente en el lugar para acompañar y garantizar el orden.
- Evitar conversaciones o distracciones personales durante la misa.

Colaboración pastoral:

- Los docentes pueden colaborar en las lecturas, peticiones, ofrendas y cantos según la organización establecida.
- Promover el respeto por el lugar sagrado antes y después de la Eucaristía.

30.9. Reglamento para el parque infantil

El parque infantil del Colegio Seminario Corazonista es un espacio donde los niños de transición a segundo tienen oportunidad de disfrutar de sus descansos, juego libre y



actividades recreativas que los llevan a compartir e interactuar con sus demás compañeros, fortaleciendo habilidades motrices, sociales y emocionales en un ambiente seguro.

USUARIOS DEL PARQUE

- Podrán ingresar al parque los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo y los que se autoricen.
- Los niños deben estar siempre acompañados por un docente o adulto responsable durante el tiempo de uso, que supervise y acompañe las posibles situaciones o anomalías que se puedan presentar.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Respeto y convivencia:

- Compartir el espacio con respeto y cuidado.
- Esperar el turno para usar los juegos.
- No empujar, correr bruscamente ni gritar cerca de los salones para evitar la interrupción de las clases.
- Usar palabras amables y evitar peleas o discusiones.
- No llevar a los espacios objetos que puedan comprometer la buena interacción entre los estudiantes.

Uso adecuado de los juegos:

- Subir, deslizarse y balancearse de manera segura y ordenada.
- No trepar por lugares no permitidos ni colgarse de estructuras peligrosas.
- No lanzar objetos, piedras o arena.
- No introducir juguetes personales o elementos ajenos al parque.

Cuidado del espacio:

- Mantener el parque limpio y ordenado.
- No comer dentro del área de juegos.
- Depositar los residuos sólidos en las canecas separándolos adecuadamente.
- Cuidar las plantas, bancas y juegos; no rayar ni dañar los materiales.

HORARIOS DE USO

- El parque podrá utilizarse en los descansos y en los horarios establecidos por la coordinación o dirección de grupo.
- Durante las clases, los estudiantes no deben hacer uso del parque, ya que no hay una persona a cargo de su cuidado y es responsabilidad del docente garantizar el bienestar y la seguridad del grupo.
- En caso de lluvia o mantenimiento, el parque permanecerá cerrado temporalmente por seguridad.

RESPONSABILIDAD Y CUIDADO

- Cada grupo que use el parque deberá dejar el lugar limpio y organizado.
- El docente responsable verificará que todos los estudiantes salgan juntos y que no queden objetos olvidados.
- El daño intencional o el mal uso de los juegos será comunicado a la coordinación y se tomarán las medidas pedagógicas necesarias.



30.10. Reglamento de preicfes grados 10° y 11°

El Colegio Seminario Corazonista ofrece a los estudiantes un espacio de preparación para la prueba Saber 11°, con el fin de fortalecer los procesos educativos propios del currículo en las cinco áreas fundamentales: Ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales y ciudadanas, lectura crítica e inglés.

Estas actividades formativas tienen como principios:

- Brindar espacios de capacitación a los estudiantes de la media vocacional (décimo y undécimo) dentro de las instalaciones del colegio.
- Las fechas y distribución de las clases se presentan a jóvenes y padres de familia al inicio de cada período escolar.
- Los días miércoles de 2:15 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., los estudiantes asisten a los encuentros de clase con los docentes idóneos.
- Durante el proceso los estudiantes presentan seis simulacros distribuidos de tal manera que se diligencien 2 en grado décimo y 4 en grado undécimo; estos se presentan un día sábado y tienen un horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Los estudiantes deben permanecer dentro de la Institución durante la jornada de preicfes los días miércoles y sábado.
- La asistencia a las actividades del preicfes es obligatoria, en caso de que se presente alguna situación por incapacidad médica u otra situación, el padre de familia debe informar con anterioridad al tutor.
- Los estudiantes deben llevar un cuaderno de apuntes para sus clases y considerar que los docentes pueden extraer notas cuantitativas del proceso.
- Para las clases de preicfes los estudiantes no deben usar el celular, reproductores de música u otros aparatos electrónicos a menos que sean autorizados por el docente para realizar alguna actividad. (reglamento uso del celular).
- Si el estudiante durante la jornada de preicfes daña o pierde algún elemento de algún lugar de la institución, lo debe pagar en un tiempo máximo de 20 días hábiles.
- Para el desarrollo óptimo de estos espacios académicos se solicita a los padres de familia disponer de la alimentación necesaria para sus hijos en los momentos de descanso y almuerzo, al igual que la oportuna presencia a la hora de la salida para hacer ágil el cierre de las instalaciones.
- La participación en las actividades programadas de preicfes, conlleva al cumplimiento de los pactos de convivencias, normas disciplinarias, deberes y derechos que constan en el Manual de Convivencia, por tanto, los padres de familia y/o acudientes, deben instar a sus hijos o acudidos, para que tengan un comportamiento ejemplar y atiendan con sumo cuidado a las orientaciones e instrucciones de los docentes, al igual que las indicaciones propias para los tiempos de descanso y almuerzo.

31. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS

Las salidas a eventos programados y aprobados desde el inicio del año escolar, tiene los siguientes requisitos:

- Las salidas pedagógicas y convivencias programadas por la Institución, están publicados en el cronograma institucional.



- Para las actividades que se realizan fuera de la Institución, se envía un comunicado a los padres de familia con la fecha, lugar, objetivo de la salida y nombre del adulto responsable que acompaña los estudiantes, con el objetivo que el padre apruebe y autorice mediante la firma y cédula. (si el estudiante no cumple con la autorización un día antes de la salida, no podrá asistir a la actividad y deberá cumplir con el desarrollo de las responsabilidades académicas, correspondientes a dicho día).
- Para las salidas pedagógicas el director de grupo o responsable de la actividad, debe tener consigo los carnets en físico que serán descargados oportunamente por el padre de familia de manera digital. www.segurosdevidadelestado.com y números del acudiente responsable, sin esta información el estudiante NO participará de las salidas pedagógicas previamente planeadas por la Institución.
- Es responsabilidad del organizador de la actividad llevar consigo botiquín de primeros auxilios e informar pertinentemente del listado de los estudiantes, hora de salida de la Institución y hora de regreso.
- El responsable de la actividad, debe permanecer en el colegio y verificar que todos los estudiantes fueron recogidos por su acudiente responsable, de lo contrario hacer las llamadas y el seguimiento pertinente.
- Notificar alguna novedad con respecto al transporte público en relación con la puntualidad, el límite de velocidad, los cinturones de seguridad y las planillas.
- En las salidas pedagógicas que acompaña el representante de los padres de familia, se requiere el apoyo con la disciplina del grupo y el cuidado de los estudiantes durante toda la actividad.
- Cuando se realizan las convivencias espirituales por grupo, los estudiantes van acompañados del tutor, psicólogo y si es el caso un docente de apoyo.
- El Colegio contrata un servicio de transporte especial que cumpla con los requisitos de ley para la prestación del servicio.
- Al inicio del año escolar los tutores de primaria, envían a los padres de familia el formato de autorización de salida del colegio a la finca, este será para todo el año, aunque la finca queda cerca al colegio, los padres deben autorizar la salida de los hijos. Los docentes que en algún momento programen alguna actividad en la finca deben informar a los padres de familia.

32. PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN

ÍTEM	LA FAMILIA Y ESTUDIANTES DEBEN TENER PRESENTE EL SIGUIENTE PROTOCOLO
Verificación de asistencia diaria Hora: 7:00 am	Es responsabilidad de la familia comunicar el mismo día de la ausencia del estudiante, al docente de la clase y/o tutor por medio del correo electrónico o llamada telefónica dirigida a la Institución, el motivo de la inasistencia. El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe realizar. Si el estudiante no se encuentra en la primera hora de clase y la familia no se ha comunicado con la Institución, desde la secretaría académica se comunican con los padres y/o acudientes, para verificar el motivo de la ausencia.



Salida de los estudiantes al finalizar la jornada escolar y/o actividades extracurriculares	➤ Los estudiantes finalizan la jornada a la 1:30 pm, en caso de que se presente alguna situación y no se pueda recoger a la hora indicada, los padres de familia y/o acudientes se deben comunicar con el tutor, la oficina de secretaría o coordinación para informar la situación. ➤ Los días de refuerzo académico y actividades formativas los estudiantes salen a las 3:30 p.m. ➤ Los días de actividad de pastoral los estudiantes salen a las 4:15 p.m. ➤ Los estudiantes que no participan en actividades extracurriculares no pueden quedarse en el colegio, ya que no hay personas responsables de su cuidado. Si los estudiantes deben realizar dentro de la Institución alguna actividad después de la jornada escolar, esta debe ser organizada con el docente del área para su apoyo, seguimiento, responsabilidad del cuidado y la debida autorización firmada de los padres de familia. Estudiantes que recogen tarde, después de finalizar la jornada escolar de 3 a 5 veces sin justificación, se les realiza: ➤ Anotación en el observador. ➤ Asignación de actividad formativa familiar y afectación en el proceso disciplinario.
Inasistencia a clase por motivos de fuerza mayor	➤ Si el estudiante por motivos de fuerza mayor no asiste a clase, los padres de familia y/o acudientes, deben enviar al correo la excusa de la inasistencia, informando el motivo de la situación y así, el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles desde el momento en que regresa a la Institución para entregar trabajos y/o realizar evaluaciones que se hayan presentado en su ausencia. Los padres de familia son responsables del acompañamiento del estudiante. ➤ El estudiante que al momento de reintegrarse a la Institución no presente excusa, pierde el derecho a entregar trabajos y/o realizar evaluaciones que se hayan presentado en su ausencia y se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0), esta instrucción será emitida desde la coordinación académica luego del análisis del caso. ➤ Cuando al estudiante se le presenta una calamidad familiar (muerte de un ser querido, dispone de 5 días. Si es otra situación delicada se medían los días), para ello los padres o acudientes deben informar al Colegio la situación, el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles desde el momento en que regresa a la Institución para entregar trabajos y/o realizar evaluaciones que se hayan presentado en su ausencia.
Inasistencia por incapacidad médica	➤ La familia debe enviar la incapacidad al correo electrónico del tutor, enfermería y coordinación. ➤ Las incapacidades que superen quince (15) días, se remiten al Consejo Académico para el respectivo análisis y apoyo; dependiendo de la situación de salud, el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles para ponerse al día con las actividades y verificar con la coordinación académica el cronograma de presentación de evaluaciones pendientes. ➤ Las incapacidades inferiores a ocho (8) días, los estudiantes tendrán



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

	de tres a cinco (3 a 5) días hábiles para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los la coordinación académica el cronograma de presentación de evaluaciones pendientes. ➤ El estudiante no debe presentar evaluaciones el mismo día que regresa de la incapacidad.
Incapacidad por más de 30 días	Si la incapacidad es prolongada por más de 30 días, la familia debe comunicar y enviar la información a la enfermería, tutoría, coordinación y rectoría. El Consejo Académico analiza el caso y por medio de la coordinación académica, se programa un plan de reestructuración para que el estudiante logre alcanzar las competencias propias de su grado.
Inasistencia por enfermedades leves	En caso de inasistencia por un día a la Institución, por enfermedad leve, el padre de familia debe enviar la excusa explicando el motivo y así el estudiante debe ponerse al día en las actividades académicas . El segundo día de ausencia es necesario enviar incapacidad médica.
Inasistencia sin justificación	En caso de inasistencia a la Institución sin presentar excusa, al estudiante no se le recibirán actividades académicas realizadas en la ausencia y se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0). No se dará tiempo adicional para la realización de exámenes programados.
Solicitud de permiso para el estudiante ausentarse del Colegio en la jornada escolar.	➤ Los padres de familia deben enviar con anterioridad la solicitud del permiso al correo de rectoría con copia a coordinación, si la solicitud es aprobada, se informa al acudiente, estudiante y docentes. ➤ El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe desarrollar. ➤ En la recepción del colegio se verifica la solicitud de salida y que la persona con quien se retira el estudiante coincida con la solicitud escrita; en ningún caso, antes de finalizar la jornada escolar, los estudiantes pueden retirarse solos de la Institución.
Permisos para participar en actividades curriculares especiales, deportivas y culturales	➤ La Institución programa actividades donde los estudiantes que participan deben tener la autorización del Rector y posteriormente de los padres de familia. El docente organizador envía la información a los padres y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad con el estudiante de ponerse al día con las actividades académicas, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. ➤ Los docentes organizadores deben informar con tres días de anticipación al Consejo Académico, el grado y nombres de los estudiantes que participarán de dicha actividad.
No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones	El Colegio no concede permisos para anticipar o prolongar vacaciones, no obstante, si la solicitud es inexorable, el padre de familia debe solicitar una cita con el Rector y enviar una carta formal al Consejo Académico, donde se analizará el caso y se dará respuesta por escrito antes del viaje. La familia debe asumir la responsabilidad de las actividades escolares realizadas. Si la familia cumple con el proceso anterior, el estudiante tiene tres (3) días hábiles para ponerse al día con las actividades realizadas en la ausencia, el estudiante es el responsable de buscar al docente para entregar las actividades pendientes y programar exámenes. Si el estudiante es del grado transición a tercero, el padre de familia es el responsable de estar pendiente que el hijo se ponga al día.



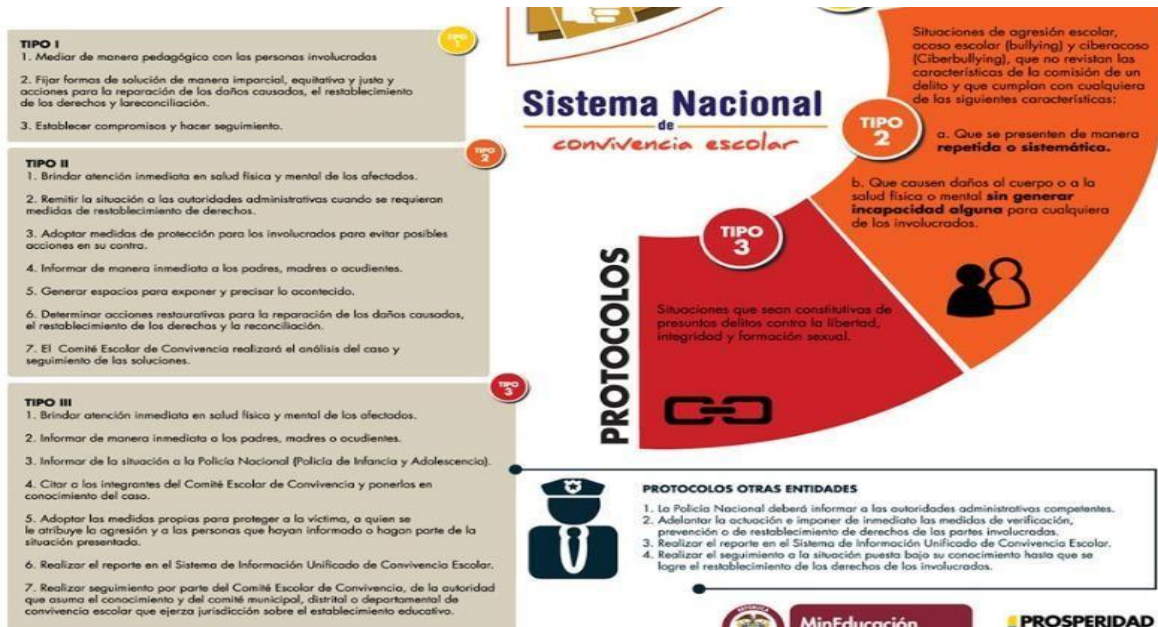
	En caso de no hacer la solicitud antes del viaje (cita con el Rector y enviar una carta formal al Consejo Académico) el estudiante a su regreso no podrá presentar exámenes y/o actividades realizadas durante los días de ausencia, teniendo en cuenta esto, la nota de valoración en las planillas de seguimiento será (1.0). No se reciben cartas con solicitud de permisos para anticipar o prolongar vacaciones, después de regreso del viaje.
Permisos deportivos por alto rendimiento	Los deportistas de alto rendimiento deben presentar la carta de la entidad que los certifica como deportistas competitivos y los horarios de entrenamiento y/o competencias, para el diseño de una flexibilización académica que le permita al estudiante cumplir con sus deberes deportivos y académicos. El documento de flexibilización es compartido, probado y firmado por la familia y el estudiante, la coordinación académica velará por su cumplimiento y acompañará al estudiante con el fin de que alcance los objetivos propios de su grado
OBSERVACIÓN	➤ Los correos a los que deben enviar solicitudes, excusas, ausencias, permiso y llegadas tarde a la Institución, según la necesidad son: rectoria@csc.edu.co coordinacion@csc.edu.co cooracademica@csc.edu.co primerosauxilios@csc.edu.co ➤ Para enviar el correo con solicitudes, excusas, ausencias, permisos y llegadas tarde a la Institución, se debe colocar el nombre completo del estudiante, el grado, el motivo y el nombre del acudiente.

33. ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se anexan rutas de atención integral.



Ruta de atención integral para la convivencia escolar - MEN

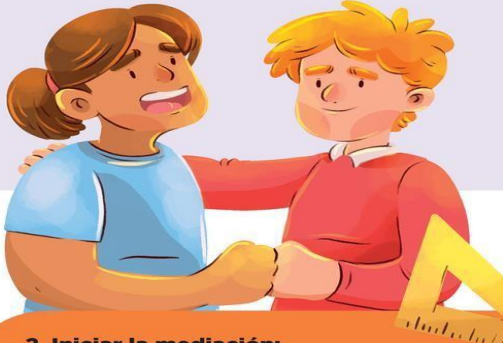




Mediación de conflictos en el ámbito escolar

Las siguientes rutas son tomadas del material que el Comité Escolar de Convivencia Departamental compartió con los colegios.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR



1. Identificar el conflicto: Reunión individual con las partes implicadas. En esta reunión el mediador debe:

- Valorar si la mediación escolar es la herramienta más adecuada para resolver el conflicto.
- Explicar las reglas básicas del proceso de mediación.
- Crear un espacio de desahogo emocional para que, durante las sesiones conjuntas, el diálogo sea calmado, haya empatía y se puedan expresar las emociones de una forma racional, sin interrupciones.

2. Iniciar la mediación:

El mediador se reúne con las partes implicadas en un mismo espacio físico y, apostando por un lenguaje claro y conciso. Es recomendable realizar la mediación en un lugar tranquilo, neutral, restringido y que permita un ambiente propicio. En este punto el mediador debe:

- Presentar y explicar su papel durante el proceso de mediación escolar.
- Exponer las diferentes fases de la mediación escolar y en qué consisten.

3. Compartir las distintas visiones del conflicto:

Todas las partes implicadas narran libremente y sin interrupciones lo sucedido. Deben dar su versión de los hechos, tal cual lo han vivido y/o sentido. Ambas pueden escuchar la historia desde otro punto de vista. Finalmente, el mediador recopilará en una lista los asuntos principales que se quieren solucionar y los organizará por prioridades.

4. Crear opciones a partir del conflicto:

Conforme se vayan tratando los problemas, las partes implicadas realizarán una lluvia de ideas de posibles soluciones para cada uno de ellos. Estas deben ser realistas, viables y beneficiosas para todas las partes. Todas las opciones son válidas y por tanto, ninguna se juzga ni descarta. Una vez están todas estas propuestas, se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto, con el objetivo de llegar a acuerdos concretos.

5. Generar acuerdos:

Redactar el acuerdo final con un lenguaje sencillo, claro y concreto. En caso de que las partes estén de acuerdo, lo deben ratificar y fijar una fecha para revisar en qué estado se encuentra el conflicto, para así poder llevar a cabo las acciones que sean pertinentes.

6. Seguimiento:

Pasado un tiempo, el mediador se reunirá de nuevo con las partes implicadas para confirmar si lo acordado se está cumpliendo o no. En esta revisión se incide en lo que ha funcionado y en lo que no y si cabe, se plantean otras pautas de actuación.

Restricciones de la mediación escolar:
No todos los conflictos son susceptibles de una mediación

- Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes.
- Violencia grave.
- Uso de armas o drogas.
- Venta de drogas.
- Abuso sexual.
- Violencia física reiterada.

Tips:

- Recuerda la importancia de mantener la confidencialidad del procedimiento.
- Evita emitir juicios valorativos.
- El conflicto lo resuelven las partes implicadas.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDOS



Ruta de atención acoso escolar



RUTA DE ATENCIÓN ACOSO ESCOLAR

Ante una situación de acoso escolar todas las instituciones educativas deben activar el protocolo **Atención Integral de Convivencia Escolar**.

Acércate, escucha y acompaña



Si te agreden o eres violentada o violentado en tu entorno escolar, comunícate inmediatamente con tu madre, padre o cuidador y pide que se tomen las medidas frente a esa situación.

Cuando presencies una situación de agresión en contra de una compañera o compañero, informa al docente para buscar remediar la situación.



- 1 Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el coordinador de convivencia la institución o quien cumpla sus funciones para activar la ruta de atención del sector salud.
- 2 Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- 3 Informar por escrito al coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, quien garantizará el debido proceso.
- 4 El coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con las personas afectadas y luego con las demás personas involucradas.
- 5 Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes.
- 6 Informar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- 7 Generar espacios para que las personas involucradas expongan sus argumentos frente a lo sucedido, en compañía de sus familias, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, y garantizando el debido proceso.
- 8 Registrar por escrito la situación y los testimonios de todas las personas involucradas (víctimas, agresores y testigos).
- 9 El Comité Escolar de Convivencia determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo con los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia, para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Se aclara que las acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.
- 10 El Comité Escolar de Convivencia llevará registro del caso y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular, generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

Nota: Toda situación de acoso escolar debe generar la activación del protocolo de atención, incluso si esta se inició por fuera del espacio y los horarios escolares.



Para reportar un caso de manera anónima en el SIUCE - Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Escanea el código

Desde **ESCUELAS PARA LA VIDA**, buscamos crear tejido social, generando espacios de acompañamiento, bienestar y confianza en el ambiente escolar. **UNIDOS** nos cuidamos.





Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas





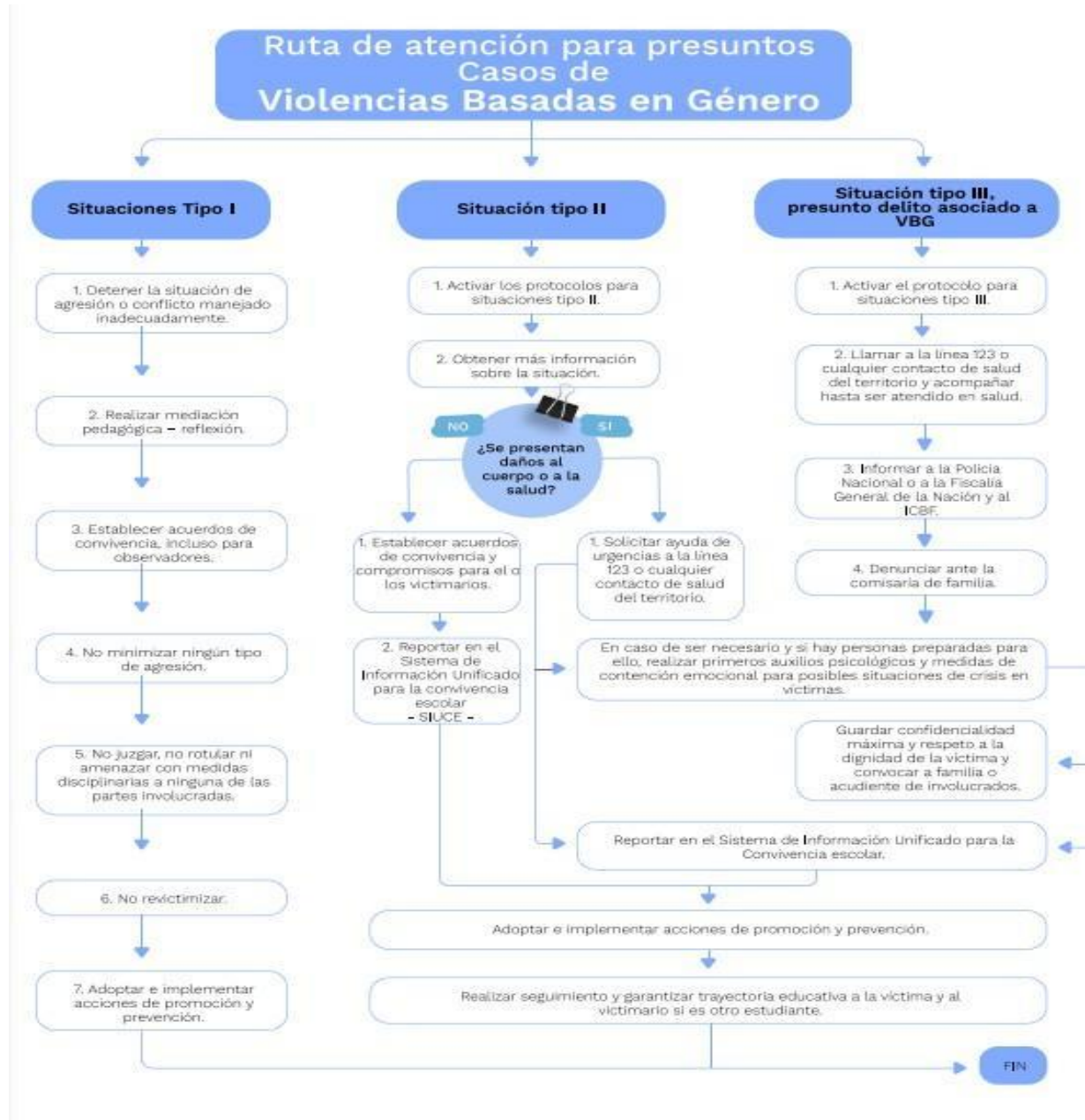
Ruta de atención para situaciones de violencias sexuales





Ruta de atención para presuntos casos de violencias basadas en género

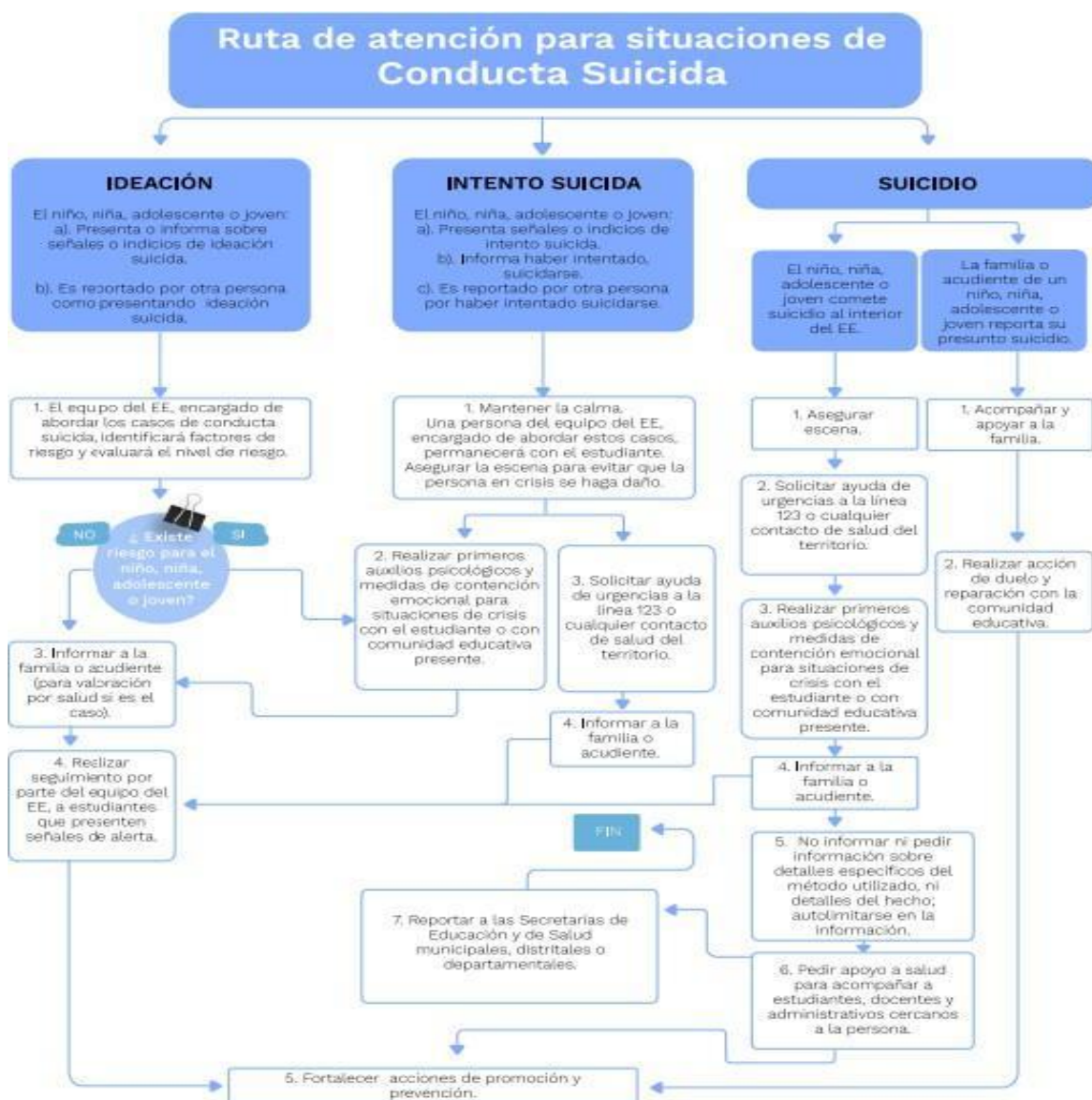
La Ruta se tomó de los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional.





Ruta de atención para situaciones de conducta suicida

La Ruta se tomó de los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional.

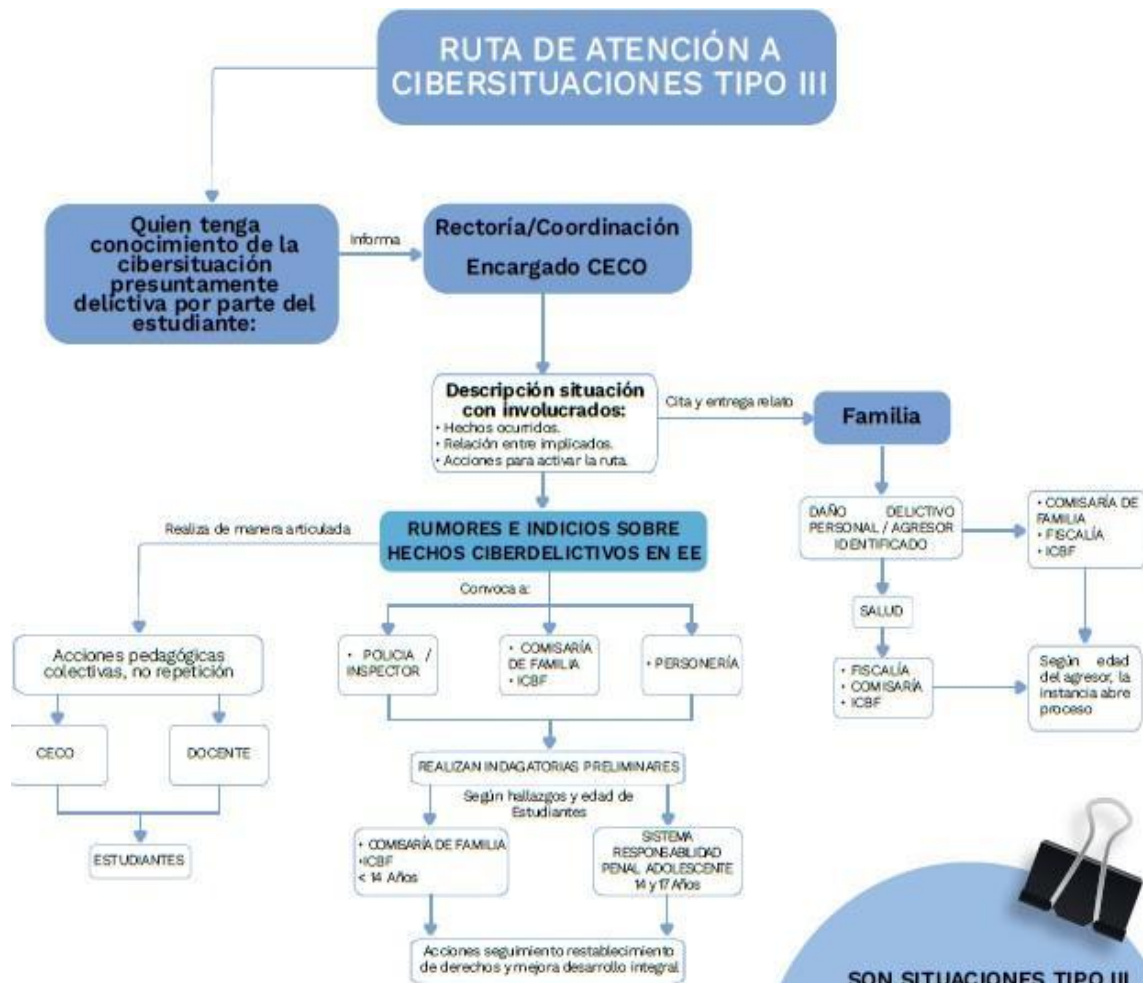




Ruta de atención a ciber situaciones

La Ruta se tomó de los protocolos de prevención del Ciberacoso y delitos en medios digitales del Ministerio de Educación Nacional.





SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros



Ruta de atención para la educación inclusiva



RUTA DE ATENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Colegio Seminario Corazonista - Marinilla, Antioquia

PROPÓSITO

Define el acompañamiento institucional ofrecido desde el Proyecto de Educación Inclusiva a los procesos formativos:

- Reconociendo las capacidades y derechos de los estudiantes.
 - Teniendo en cuenta las exigencias del contexto.
- Buscando priorizar la diversidad, en un mismo espacio educativo.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Cualquier estudiante de la institución puede hacer parte de este proceso, y todos los miembros de la comunidad educativa se vinculan de diferentes maneras.
- El Diseño Universal para Todos, brindará los lineamientos para la adaptación de la infraestructura escolar, adecuando los espacios y productos para el uso de la mayor cantidad posible de personas.
- Al hacer parte del PEI, este proyecto se integra con todas las instancias y procesos pedagógicos de la institución, y a su vez con la legislación educativa nacional.
- Este proceso se encuentra en constante análisis, retroalimentación y actualización, con base en las necesidades institucionales, contextuales y legislativas.

1. INGRESO



A. REMISIÓN

Interna: realizada por un miembro de la comunidad educativa.

Externa: recepción de informes de profesionales externos.

B. Asesoría psicopedagógica.
C. Caracterización y socialización del proceso (si aplica, registro en el SIMAT).
D. Valoración pedagógica.

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)

Marco para la implementación de estrategias de enseñanza-aprendizaje, proporcionando diversas formas de representación, expresión y participación de los conocimientos, facilitando así el acompañamiento efectivo e incluyente por parte de los docentes a la generalidad de los estudiantes en el aula.

AJUSTES RAZONABLES (AR)

Diversificación de condiciones pedagógicas pertinentes para el desarrollo y el fomento de competencias integrales de ciertos estudiantes, implicadas en sus procesos formativos.

→ Se realiza con estudiantes que presentan Capacidades Excepcionales, o alguna necesidad que no está cobijada por las categorías del SIMAT.

2. ESTRATEGIAS DE ACCESIBILIDAD

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Documento donde, considerando las condiciones particulares de cada estudiante, se definen las adaptaciones metodológicas y/o curriculares pertinentes para su acompañamiento formativo y pedagógico. Incluye también los documentos de Acta de Acuerdo, al iniciar el año escolar, y el Informe Anual por Competencias o Procesos Pedagógicos, al finalizarlo.

→ Se realiza con aquellos estudiantes cuyo diagnóstico se encuentra cobijado por las categorías de Discapacidad o Trastorno del SIMAT.

APOYO ACADÉMICO ESPECIAL

Apoyo y seguimiento a los estudiantes que, por incapacidades o procedimientos médicos especializados, no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo. Se definen las estrategias académicas a implementar a distancia, la programación de actividades a desarrollar de manera semipresencial en colegio y en casa.

→ Se realiza con aquellos estudiantes que presentan una incapacidad mayor a 90 días y los cobijados por el Decreto 1470 de 2013.

3. SEGUIMIENTO A PROCESOS EXTERNOS

- + Recepción de diagnósticos nuevos, actualizaciones diagnósticas, o actualización de recomendaciones.
- + Actualización y socialización constantes sobre la información recibida, a docentes y directivos de la institución.



4. ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS, ESTUDIANTES Y DOCENTES

ASESORÍAS

Constante acompañamiento psicopedagógico, teniendo en cuenta el proceso y las necesidades propias de cada miembro de la comunidad educativa.

FORMACIÓN

Capacitación y actualización constantes en temáticas acordes con la Educación Inclusiva, promoviendo las condiciones pedagógicas y sociales más favorables para la población que hace parte de este proyecto.



34. RESOLUCIÓN RECTORAL



Colegio Seminario Corazonista

860.007.766-5

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023
DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO SEMINARIO
CORAZONISTA MARINILLA PARA EL AÑO 2026**

El Rector del Colegio Seminario Corazonista Marinilla, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garantizan la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes



ÁNIMO Y
CONFIANZA

www.csc.edu.co Marinilla, Antioquia



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) *Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, establecida en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.*

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, El Consejo Directivo según Acta No.05 del 2 de diciembre de 2025, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar y publicar el actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo humano establecidos al interior de la Institución.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los Ciclos de Desarrollo Humano establecidos al interior de la Institución.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

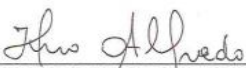
ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio Seminario Corazonista Marinilla a los 2 días del mes de diciembre de 2025.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Marinilla Antioquia, a los 2 días del mes de diciembre de 2025


HNO. ALFREDO JULIO PALACIO SALAZAR
Rector

